



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 14 de noviembre del 2007  
No. 97

## SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

ACUERDO DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA DE ATENCION MEXIQUENSE.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4247, 636-B1, 4245, 4250, 4047, 4304, 4295, 4068, 4054, 4057, 1326-A1, 606-B1, 4275, 620-B1, 4039, 4289, 4268, 4278, 1376-A1, 4281, 4279, 4276, 623-B1, 4196, 4197, 1382-A1, 4200, 4195, 4262, 1406-A1, 1407-A1, 4251, 1403-A1, 824-B1, 4313, 4298 y 4327.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4218, 4229, 4265, 4266, 4267, 4272, 4273, 4269, 4277, 4282, 4293, 4294, 4296, 4271, 4219, 1386-A1, 4206, 627-B1 y 1358-A1.

## “2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

MARCO ANTONIO ABAID KADO, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 3, 15, 19 FRACCIÓN XIII, Y 38 BIS FRACCIONES III Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 45 Y 46 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 6 Y 7 FRACCIONES VI, XV Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO; Y

### CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de México, a partir de la aspiración colectiva de una seguridad integral, sustenta sus políticas públicas en las prioridades que signifiquen el mejoramiento en la calidad de vida de la población, conforme a tres ejes rectores: Seguridad económica, seguridad social y seguridad pública, establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011;

Que en el marco de la seguridad pública, es necesario que la ciudadanía cuente con los medios más eficaces, sencillos y eficientes para expresar sus inconformidades o satisfacciones respecto de un trámite o la prestación de un servicio gubernamental, o bien en cuanto al desempeño de un determinado servidor público;

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 38 Bis fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, compete a la Secretaría de la Contraloría, establecer las normas y procedimientos para que las quejas y denuncias ciudadanas sean atendidas y resueltas en la administración pública estatal;

Que mediante Acuerdo del C. Secretario de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el 5 de marzo de 1998, se estableció el Sistema Estatal de Quejas y Denuncias, con el principal objeto de brindar a la población un servicio oportuno de fácil acceso para presentar alguna queja y denuncia con motivo del incumplimiento de las obligaciones propias de los servidores públicos estatales en sus empleos, cargos o comisiones;

Que para la ejecución del Sistema Estatal de Quejas y Denuncias, se expidió el Manual de Operación respectivo, publicado en la Gaceta del Gobierno, el 20 de marzo de 1998, con el propósito de organizar la atención, trámite y resolución de las quejas y denuncias presentadas por los usuarios de los trámites y servicios proporcionados por el Gobierno del Estado de México;

Que el esquema y los procesos previstos en el Acuerdo y Manual referidos, han sido superados por el crecimiento demográfico, el número de trámites y servicios así como por los avances tecnológicos de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal;

Que lo anterior ha llevado a que diversas dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo Estatal cuenten con sistemas alternos y aislados para atender a la ciudadanía en materia de quejas y denuncias;

Que resulta impostergable la necesidad de contar con un sistema único de quejas y denuncias y de participación ciudadana que evite la desarticulación y duplicidad de actividades entre las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal; y, de esta forma, establecer un canal más eficiente de comunicación entre sociedad civil y gobierno, que permita conocer de manera oportuna la percepción de la población sobre los servicios públicos estatales para ofrecer respuestas eficaces o corregir acciones;

Que es necesario actualizar el marco jurídico del Sistema Estatal de Quejas y Denuncias, y eficientar los procesos mediante la utilización de tecnología de punta y sobre una plataforma única, para una oportuna atención de quejas y denuncias y de orientación a la ciudadanía, a través de procesos sencillos en su manejo; y

Que por lo anterior, y con fundamento en las disposiciones legales previamente invocadas, se expide el siguiente:

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE**

**PRIMERO.** Se establece el Sistema de Atención Mexiquense, cuya operación estará a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

**SEGUNDO.** El Sistema de Atención Mexiquense, es un sistema de atención a quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos que utilizarán las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal; exceptuándose este sistema de todas aquellas quejas y denuncias que no se encuentren vinculadas a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**TERCERO.** Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. Secretaría, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México;
- II. Dirección General, a la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México;
- III. Departamento, al Departamento de Quejas y Denuncias de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México;
- IV. Órganos de Control Interno, a las contralorías internas en las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal;
- V. SAM, al Sistema de Atención Mexiquense;
- VI. Manual, al Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense;
- VII. Queja o denuncia, a la inconformidad expresada por la prestación de un servicio o trámite, así como por el trato recibido de algún servidor público de las dependencias u organismos auxiliares de la administración pública estatal;
- VIII. Sugerencia, a la manifestación de carácter personal, sobre cómo mejorar algún servicio o trámite prestado por las dependencias u organismos auxiliares de la administración pública estatal; y
- IX. Reconocimiento, a la expresión satisfactoria relativa a la realización de un trámite, prestación de un servicio o del desempeño de un servidor público de las dependencias u organismos auxiliares de la administración pública estatal.

**CUARTO.** El SAM tiene como objetivo ofrecer a la sociedad un sistema ágil y moderno que permita presentar quejas y denuncias, o expresar sugerencias o reconocimientos, relacionadas con los servidores públicos, trámites y servicios de las dependencias u organismos auxiliares de la administración pública estatal.

Asimismo, fortalecer la atención a la ciudadanía por parte de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, permitiendo a éstos últimos la evaluación de su actuación.

**QUINTO.** El SAM operará con un programa informático y una base de datos central estatal. Mediante dicho programa se realizará la recepción y el registro de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, así como el almacenamiento, custodia, consulta, reproducción, verificación, administración y transmisión de la información correspondiente.

El programa informático será establecido por la Secretaría. Este programa y la base de datos del SAM, serán propiedad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

La Secretaría establecerá en el Manual, los formatos que contendrá el SAM, así como los datos, requisitos, y demás información necesaria, para llevar a cabo la presentación de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos.

**SEXTO.** El procedimiento para la presentación de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos se desarrollará en el Manual y se sujetará a las etapas siguientes:

**I. Registro:**

La Dirección General, órganos de control interno, delegaciones regionales de contraloría social y atención ciudadana o los módulos de atención de los centros de servicios administrativos, indistintamente, recibirán las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos y las registrarán el mismo día de su recepción a través del SAM, donde se generará automáticamente un folio, indispensable para que el ciudadano pueda dar seguimiento y conocer el estado que guarda su asunto.

Para efectos legales, el horario para la recepción de quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos será de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

**II. Análisis:**

La Dirección General, a través del Departamento, exclusivamente, determinará y remitirá electrónicamente, el mismo día de su recepción, a la autoridad competente, el asunto para su atención.

Esta etapa deberá concluirse el día hábil siguiente a la recepción de la queja y denuncia, sugerencia o reconocimiento, con alguno de los procedimientos siguientes:

- a) **TURNO:** Consiste en remitir, para su debida atención, al titular o titulares de las dependencias u organismos auxiliares, y a los órganos de control interno correspondientes o a la Dirección General, las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, que sean de su competencia.
- b) **ALCANCE:** Consiste en remitir, para su integración al mismo expediente, aquellas quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, que por duplicidad ya hubieren ingresado anteriormente en el SAM, y a los cuales ya se les hubiere proporcionado el trámite correspondiente. O, que en su caso, se encuentren vinculadas con el mismo sujeto, instancias y asunto planteado.
- c) **INCOMPETENCIA:** Consiste en remitir, para su conocimiento y, en su caso, atención, las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos que hayan ingresado al SAM, y se encuentren dirigidas o sean de la competencia de autoridades ajenas a la administración pública estatal o no se encuentren vinculadas a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

### III. Información al ciudadano:

La Dirección General o el órgano de control interno, y el titular de la dependencia u organismo auxiliar responsable, deberán registrar a través del SAM la primera acción, el día hábil siguiente en que se les haya remitido la queja y denuncia, sugerencia o reconocimiento, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto en el SAM.

### IV. Radicación y Acuerdo:

Tratándose únicamente de quejas y denuncias, la Dirección General, a través del Departamento, u órganos de control interno, en el mismo término señalado en la etapa III Información al ciudadano, determinarán el inicio del periodo de información previa, en el que ordenarán realizar diligencias para mejor proveer, entre las que se encuentran llevar a cabo la ratificación de la queja y denuncia, o la solicitud de informes a la autoridad correspondiente.

Esta etapa queda sujeta a lo dispuesto en el Título Segundo, Capítulo Primero y Capítulo Segundo secciones primera, segunda y tercera del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**SÉPTIMO.** Para coordinar acciones que coadyuven al objeto y propósitos del SAM, el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular de la Secretaría podrá, de considerarse conveniente, celebrar convenios con los ayuntamientos, los otros poderes públicos del Estado de México, las representaciones de las dependencias y entidades federales en el Estado, organismos autónomos, así como con organismos de la sociedad civil legalmente constituidos que acrediten una representatividad social.

**OCTAVO.** La Dirección General tendrá a su cargo la planeación, implementación, organización, coordinación, ejecución y evaluación del SAM.

**NOVENO.** Los órganos de control interno en las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, llevarán a cabo las acciones que se requieran para coadyuvar en el cumplimiento del objeto y propósitos del SAM.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** El Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense será expedido por la Secretaría de la Contraloría y se publicará en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El inicio de operación del SAM en las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública del Estado de México, en los términos previstos por el presente Acuerdo, será el 7 de enero de 2008.

**CUARTO.** Se abroga el Acuerdo del C. Secretario de la Contraloría, por el que se establece el Sistema Estatal de Quejas y Denuncias, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 5 de marzo de 1998; así como el Manual de Operación del Sistema Estatal de Quejas y Denuncias, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 20 de marzo de 1998.

**QUINTO.** Las quejas y denuncias que se encuentren en trámite, así como aquellas que se reciban a la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta antes del 7 de enero de 2008, fecha en que inicia su operación el SAM, serán atendidas conforme al Acuerdo y Manual referidos en el artículo cuarto transitorio del presente Acuerdo.

**SEXTO.** Se deroga cualquier otra disposición de igual o menor rango que se oponga al presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete.

**EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LAE. MARCO ANTONIO ABAID KADO  
(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 233/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS BALLINA NEHIDART, SANTIAGO SANCHEZ ALVAREZ, FRANCISCO GONZALEZ GARCIA Y REYNALDO ONTIVEROS TORRES endosatarios en procuración de CENTRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, A.C. en contra de JOSE LUIS CINENCIO NOLASCO, VICENTE GONZALEZ YAÑEZ, EULALIO PEREZ CEDANO Y OTROS, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día once de diciembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en: el inmueble ubicado en calle Privada de Hidalgo sin número en Guadalupe Yancuitalpan, que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Eneas López Juárez, al sur: 9.90 metros con Gabriel López Juárez, al oriente: 23.00 metros con Privada de Hidalgo y al poniente: 23.00 metros con Natividad Pérez Ríos, con una superficie de 227.70 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$136,620.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos de los artículos 1412, del Código de Comercio en vigor, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Santiago Tianguistenco, México, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

4247.-8, 14 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

## SE CONVOCA POSTORES Y ACREEDORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 956/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ERNESTO ZAMARRIPA MARTINEZ, en contra JOSSE COSS GARDUÑO o JOSE DOLORES COSS GARDUÑO Y OTROS y se señalaron las doce horas del día treinta de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veinte de enero del año dos mil seis, ubicado en el lote (16) dieciséis, manzana (61) sesenta y uno, calle Rusia, número oficial (58) cincuenta y ocho fraccionamiento o colonia Jardines de Cerro Gordo en Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$693,700.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo fijado en autos por los peritos de las partes. Siendo postura legal la que cubra, la totalidad del precio fijado al inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y en la tabla de avisos de este tribunal pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda. Ecatepec, Estado de México, ocho de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

636-B1.-9, 14 y 20 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 1370/04, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por BBVA BANCOMER S.A., por conducto de su apoderado legal Licenciado MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, en contra de ONORATO GARCIA CALIXTO Y EUSTAQUIA REYNA ORTIZ SALAS, se señalaron las once horas del día diez de diciembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, en el inmueble consistente en un predio vivienda ciento tres, manzana veintinueve, lote cuatro, edificio B, sujeta a régimen de propiedad en condominio de la fracción restante del Rancho Las Palomas sito en pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, por tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la cantidad que fue valuado el bien inmueble para el remate de \$167,400.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide la presente para la publicación por tres veces dentro de nueve días, así como por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado (Tabla de avisos) en el periódico GACETA DEL GOBIERNO.-Toluca, México, cinco de noviembre de dos mil siete.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

4245.-8, 14 y 21 noviembre.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 481/2004, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTERIORMENTE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO) a través de su apoderado legal Licenciado MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, en contra de CARMEN VELAZQUEZ CARRILLO, el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, dictó un auto de fecha treinta de octubre del dos mil siete, que a la letra dice: con fundamento en los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código Civil abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil abrogada, en relación con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, para el desahogo de la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en vivienda marcada con el número 39, del condominio horizontal número 2, constituido sobre la fracción número 2, resultante de la subdivisión del lote uno, denominado "Rancho San Lucas", ubicado en camino a San Salvador sin número del poblado de San Jerónimo Chichahuac, municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja: al norte: 3.10 metros con área común; al este: 6.30 metros con vivienda número 40; al sur: 4.65 metros con área común; al oeste: 7.85 metros con vialidad interna; planta alta: al norte: 1.55 metros con vacío patio de servicio; al sur: 3.10 metros con vacío área común; al este: 6.30 metros con vivienda número 40; al oeste: 7.85 metros con vacío patio de servicio; al norte: 1.55 metros con vacío vialidad interna; con un área construida planta baja de 33.15 metros cuadrados; área construida planta alta de 33.15 metros cuadrados, con un área construida total de 66.30 metros cuadrados, con una superficie total de 72.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 548, volumen 350, libro primero, sección primera, de fecha once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia, por lo que se señalan las diez horas con treinta minutos del día cuatro de diciembre del cursante, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble; por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

4250.-8, 14 y 21 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 227/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ERNESTO GERMAN GRANADOS LÓPEZ, en contra de JOEL VEGA PALOMINO, ERNESTO GERMAN GRANADOS LÓPEZ, Notario Público Número 37 del Estado de México, y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, dictó un auto el tres de octubre del dos mil siete, que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que de los informes que rindieron las autoridades correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero de ERNESTO GERMAN GRANADOS LÓPEZ, como lo solicita, hágase el emplazamiento a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico 8 Columnas y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.

ERNESTO GERMAN GRANADOS LÓPEZ, por mi propio derecho, vengo a demandar en la vía ordinaria civil a: JOEL VEGA PALOMINO, ERNESTO GERMAN GRANADOS LÓPEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO Y AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, MEXICO, las siguientes prestaciones:

- A) La nulidad de la escritura número 32,431 de fecha treinta de noviembre de dos mil seis, llevada a cabo ante la fe del Notario Público número 37 del Estado de México, Licenciado RAFAEL MARTIN ECHEVERRY GONZALEZ, en atención a que, dicha compra venta protocolizada, respecto del bien denominado como lote terreno marcado con el número 304 Oriente, ubicado en la calle de Privada Miguel Hidalgo, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, Estado de México, celebrada por ERNESTO GERMAN GRANADOS LÓPEZ y JOEL VEGA PALOMINO, la misma fue realizada fraudulentamente, toda vez que la persona que fungió como vendedora usurpó ilegalmente mi personalidad.
- B) Como consecuencia de la prestación anterior se solicita se cancele la inscripción que se hiciera de dicha escritura pública número 32,431 de fecha treinta de noviembre del dos mil seis, llevada a cabo ante la fe del Notario Público.
- C) La cancelación del traslado de dominio, realizada en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Metepec, en el Estado de México.
- D) El pago de los daños y perjuicios ocasionados al suscrito en atención a que, derivado de la fraudulenta compra venta que se hizo sobre mi bien inmueble.

E) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

1.- Como se acredita con copias certificadas del contrato de compra venta de fecha 25 de marzo de 1983, así como la documental pública consistente, en la resolución de la inmatriculación administrativa, dictada en fecha 14 de octubre de 1999, por el C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México, de las mismas se puede apreciar que, el suscrito soy el legítimo propietario del bien inmueble referido. Dicho bien inmueble actualmente se denomina como lote de terreno marcado con el número 304, Oriente, ubicado en la calle de Privada Miguel Hidalgo, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México.

2.- Como se desprende del contrato privado de compra venta, dicho bien inmueble lo tengo desde el año de 1983, fecha en que compré el bien inmueble.

3.- Soy originario de Metepec, con treinta y seis años cumplidos el 10 de mayo de 1971, información la cual se puede corroborar solicitando informes del registro de dicha acta.

4.- El suscrito siempre he tenido mi residencia en Metepec, lugar en que he desarrollado mis actividades escolares y de trabajo, tal y como lo acredito con los siguientes documentos: a) certificado de primaria, b) certificado de secundaria; c) credencial de secundaria; d) credencial número 08188; e) copia certificada de credencial del ISSEMYM; y credencial de elector en copia certificada.

5.- Como se acredita con el acta de matrimonio, el 7 de enero del 2000, el suscrito contrae matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Primera Oficialía del Registro Civil de Metepec, estableciendo como domicilio conyugal el bien inmueble de referencia.

6.- El suscrito y mi esposa, procreamos a dos hijos, registrados ante la Primera Oficialía del Registro Civil de Metepec.

7.- El suscrito siempre he hecho pago de todos los gastos inherentes a mi propiedad, sin embargo, al tratar de pagar el impuesto predial correspondiente al año 2006, en la Tesorería Municipal de Metepec, mi señora esposa se enteró de que no podía pagar dicho predial, en atención a que la cuenta catastral ya no era la misma, ya estaba a nombre de JOEL VEGA PALOMINO, que dicha persona era el propietario de mi inmueble, tal y como incluso lo acredito con copia simple de una declaración de impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, que se hizo ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Metepec, aparentemente por el demandado JOEL VEGA PALOMINO, así como se acredita también con el recibo de pago, por concepto de impuesto de traslación de dominio a nombre de uno de los demandados.

8.- Habiendo investigado sobre dicha situación, me encontré con la sorpresa, de que el suscrito supuestamente había vendido a JOEL VEGA PALOMINO, bajo la escritura número 32,431 de fecha 30 de noviembre del 2006, ante la fe del Notario Público número 37 del Estado de México, Licenciado RAFAEL MARTIN ECHEVERRY GONZALEZ, documento en el cual se aprecia que el suscrito, jamás he estampado rubrica alguna ante dicho Notario, vendiendo mi propiedad, no obstante que dicho documento fraudulento así lo establezca.

9.- Habiendo obtenido más documentos sobre la supuesta persona que se ostentó como el suscrito ante el Notario Público número 37 del Estado de México, para protocolizar la compra venta sobre el bien inmueble de mi propiedad, me enteré de que, la persona que hizo dicha venta utilizando mi nombre utilizó una credencial de elector absolutamente falsa, puesto que dicha credencial con la que se ostentó, en nada se parece al suscrito, ni físicamente, ni en la edad, documento con el que se identificó ante el Notario, dicha persona en la actualidad cuenta con 40 años de edad, contrariamente a la edad del suscrito, incluso en dicha credencial de elector tiene como domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo que el suscrito siempre ha tenido mi residencia en el Estado de México. Cabe decir que dicho domicilio no existe, en virtud de que el suscrito acudí al mismo, percatándome de que no existe.

10.- Para seguir acreditando la fraudulenta compra venta, respecto del inmueble de mi propiedad, protocolizándose a través de escritura 32,431 de fecha 30 de noviembre del 2006, me permito exhibir copia del acta de nacimiento de la supuesta persona que se hizo pasar por el suscrito ante el Notario, documento el cual fue exhibido ante dicho Notario por la supuesta persona que dijo ser el suscrito, mismo del cual al verlo a simple vista se desprende que es totalmente falsa, además de que, contiene datos que son totalmente falsos, como lo es la edad, refiere ser originario del Distrito Federal, siendo que el suscrito soy originario del Estado de México, además dicha acta, es totalmente falsa, en atención a que no se encuentra registrada en el Juzgado Primero del Registro Civil del Distrito Federal, puesto que al solicitar copia certificada de dicha acta de nacimiento exhibida, dichas autoridades del Registro Civil del Distrito Federal me informaron que no era posible entregar dicha acta solicitada, en virtud de que no se tenía registro alguno de la misma, que era falsa.

12.- Para seguir acreditando la nulidad de escritura que se pide, exhibo copia del CURP utilizado por la supuesta persona ante el Notario Público número 37 del Estado de México, manifestando que, dicho CURP es totalmente falso, en atención a que como se desprende de una copia sacada del Internet, dicho documento informa que no se encuentra en la base de datos.

13.- Además, el demandado JOEL VEGA PALOMINO, adquiere la propiedad sin tener el traslado de dominio, siendo que en toda venta se otorga la posesión del bien inmueble en venta, dejando ver la complicidad con la supuesta persona que dijo ser el suscrito.

14.- Derivado de la escritura número 32,431, se desprende que JOEL VEGA PALOMINO, hizo pago del traslado de dominio del bien inmueble de mi propiedad, ante la Tesorería Municipal de Metepec, solicitando la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México.

15.- Toda vez que la escritura número 32,431, está plagada de nulidad, en atención a que, dicha compra venta protocolizada, la misma fue realizada fraudulentamente, toda vez que, la persona que fungió como vendedora usurpó ilegalmente mi personalidad con documentos falsos como se ha venido demostrando a lo largo del presente ocuroso.

#### DERECHO

En cuanto al fondo son procedentes los artículos 6.304, 6.305, 6.306, 6.307, 842, 3008 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México.

En cuanto al procedimiento son aplicables los artículos 2.108, 2.109, 2.110 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A Usted C. Juez atentamente solicito:

PRIMERO: Tenerme por presentado demandado a JOEL VEGA PALOMINO, ERNESTO GERMAN GRANADOS LÓPEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO Y AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, MEXICO las prestaciones que se mencionan en el presente juicio.

SEGUNDO: Con las copias simples exhibidas correr traslado a los demandados para que sean emplazados a juicio y en el término de ley produzcan sus contestaciones.

TERCERO: Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que se mencionan en el cuerpo del presente escrito.

CUARTO.- Toda vez que, uno de los domicilios de uno de los demandados se encuentra en la Ciudad de México Distrito Federal, solicito se gire exhorto al Juez Competente de los Civil de dicha ciudad, para el efecto de que por su conducto se sirva emplazar a la supuesta persona que se hizo pasar por el suscrito en el domicilio señalado en autos.

QUINTO.- Pido se sirva girar atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, para el efecto de que, se sirva inscribir preventivamente la demanda.

CUARTO.- En su momento dictar sentencia condenatoria en la que se ordena a los demandados a desocupar y entregar el bien inmuebles de mi propiedad, mismo el cual se encuentra ocupando de manera ilegal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado;

A Usted C. Juez atentamente pido se sirva:

ATENTAMENTE

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

4047.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

#### JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR ZINACANTEPEC, MEX. E D I C T O

En el expediente número 824/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL TELLEZ BERRIOS en contra de ELEAZAR NAVA ALVAREZ en su carácter de deudor principal, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un acuerdo en fecha treinta y uno de octubre del año dos mil siete, en el cual ordenó anunciar la venta pública del bien embargado consistentes en: 1.- Un vehículo de la marca Nissan, tipo Tsuru II, modelo mil novecientos ochenta y ocho, con motor E-16111199M, con serie 8LB12-07956, color rojo vino, servicio particular, con placas de circulación LXP-27-20 del Estado de México, para lo cual se señalan las doce horas con treinta minutos del día jueves veintidós de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto al bien mueble embargado y valuado en autos, sirviendo de base para el remate la postura que cubra la cantidad de \$ 16,950.00 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), anunciarse su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda.-Doy fe.

Dado en Zinacantepec, México, a siete de noviembre del año dos mil siete.-Secretaria, Lic. Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

4304.-12, 13 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 458/2007, SANTIAGO GARCIA ENLLANCHE, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de Nevado número 41, en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito judicial de Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 303.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.80 m con el señor Pedro López; al sur: 19.60 m con el señor Seraffín García; al oriente: 15.50 m con el señor Faustino Corral; al poniente: 15.35 m con calle Nevado, con la finalidad de que la sentencia que de dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca.

El C. juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley, se expide el presente a los once días del mes de octubre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica. 4295.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. HECTOR MARIO HERNANDEZ ESTRADA.

La señora IRAIS ONESIMA PERALTA LARA, por su propio derecho, le demanda en el expediente número 800/2007, la pérdida de la patria potestad que el señor HECTOR MARIO HERNANDEZ ESTRADA tiene derecho sobre su menor hija KAREN FERNANDA HERNANDEZ PERALTA por actualizarse las hipótesis contenidas en las fracciones II y VI del artículo 4.224 del Código Civil vigente en la entidad y el pago de gastos y costas que con la presente se originen hasta la total solución del presente juicio, debido a que con fecha nueve de agosto del año dos mil tres, contrajimos matrimonio civil en Metepec, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal... como se acredita en términos de la partida de nacimiento que se exhibe con la presente durante nuestro matrimonio procreamos una hija que responde al nombre de KAREN FERNANDA HERNANDEZ PERALTA... como se acredita de la documental pública consistente en copias certificadas del expediente número 758/2006, del incide del Juzgado Segundo Familiar del distrito judicial de Toluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, la suscrita demando del señor HECTOR MARIO HERNANDEZ ESTRADA la disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; así como la custodia provisional y definitiva de mi menor hija KAREN FERNANDA HERNANDEZ PERALTA; el pago de una pensión alimenticia y como se desprende de las copias certificadas a que se hace alusión, se ordenó el emplazamiento a juicio del demandado a través de edictos en virtud de que se desconocía su paradero; previos los trámites de ley en el expediente a que me refiere en el numeral que antecede en fecha treinta de enero del año dos mil siete, se dictó sentencia definitiva por la que se declaró la disolución del vínculo matrimonial que nos unía y por la que se me concedió la custodia definitiva sobre mi menor hija KAREN FERNANDA HERNANDEZ PERALTA, condenándolo al pago de una pensión alimenticia a favor de mi menor hija, misma que se ejecutara en vía de ejecución de sentencia según se desprende de los resolutiveos tercero y quinto de la sentencia de referencia, misma que causo ejecutoria por acuerdo de fecha veintinueve de febrero del año dos mil siete, por lo que a efecto de dar cumplimiento a los resolutiveos de la sentencia multicitada, se emitió el acta de divorcio que se exhibe en la presente; y en virtud

de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado HECTOR MARIO HERNANDEZ ESTRADA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por Lista y Boletín.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

4068 -24 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 292/2007, EMIGDIO HERNANDEZ BAUTISTA, promovió juicio ordinario civil sobre nulidad de actuaciones, en contra de FEDERICO GOMEZ LOPEZ Y OSBELIA GOMEZ LOPEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de lo actuado, en la diligencia de ejecución de fecha 30 de agosto de 2006, dentro del expediente número 190/93, radicado en este juzgado, toda vez que la suscrita sirviere parte en dicho asunto, le despojo del predio que venia ocupando desde hace más de diez años y que está en trámite juicio de usucapión en el expediente 710/2005, radicado en este mismo juzgado; B).- El pago de daños y perjuicios derivados del despojo del que es objeto por parte de los ahora demandados, mismos que se demostrarán en el momento procesal oportuno; y C).- El pago de gastos y costas del juicio, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que con fecha 15 de julio de 1972, el promovente entró en posesión de un predio ubicado en el paraje denominado "Tierra Nueva", en el poblado de Tehuastepec, municipio de Valle de Bravo, México, el cual se lo entregó material y jurídicamente el señor BONIFACIO CABALLERO LOPEZ con motivo del contrato privado de compraventa, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 185.92 m con Esteban Caballero Osorio; al sur: 89.95 m con Federico González; al poniente: 22.25 m con Daniel González Osorio; y al oriente: 139.21 m con carretera a Temascaltepec, con una superficie aproximada de 7,919.46 metros cuadrados, y que desde ese momento entró en posesión de dicho inmueble, efectuando actos de dominio a la vista de sus vecinos. En el año 2005 se enteró que existe un antecedente registral bajo la partida número 482, volumen 4, libro primero, sección primera a favor de FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, por lo que promovió juicio de usucapión en contra de las personas que se mencionan en líneas que preceden, radicándose bajo el expediente 710/2005, quienes una vez que fueron emplazados, únicamente la señora OSBELIA GOMEZ LOPEZ, dio contestación reconviniendo el pago de daños y perjuicios dimanado de un acto simulado. En un acto contrario a derecho el día 30 de agosto próximo pasado sin que el actor haya sido vencido y sido en juicio dentro del expediente 190/93 radicado en este juzgado, se procedió a una ejecución a todas luces de falta de legalidad de manera brutal, insultando al promovente y demás vecinos, acompañándose de fuerza pública derribando sus casas...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdos de fecha veintidós de agosto y cinco de octubre ambos del año dos mil siete, ordenó se emplazará a los codemandados FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ

LOPEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a dichos demandados que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Valle de Bravo, México, a dieciocho de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4054.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

EMILIO SANGUINO MENDOZA, en el expediente número 403/07, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 56-E, de la manzana 83, de la calle 1, número 2-E, de la Colonia Esperanza, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con lote 56-D; al sur: 19.00 m con lote 56-F; al oriente: 8.00 m con calle 1; al poniente: 8.00 m con lote 28-E, con una superficie de 152.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

4057.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 543/2006, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de testimonio notarial), promovido por ENRIQUE RUBALCAVA BENAVIDES, GEORGINA RUBALCAVA BENAVIDES, en propio derecho e IRMA RUBALCAVA BENAVIDES en su carácter de albacea de la sucesión de JORGE E. RUBALCAVA BENAVIDES, quien también utilizó los nombres de JORGE RUBALCAVA BENAVIDES, JORGE ELEAZAR RUBALCAVA BENAVIDES Y/O JORGE ELEAZAR RUBALCAVA Y BENAVIDES en contra de NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DE SAN ANDRES TUXTLA, VERACRUZ, ENRIQUE RUBALCAVA BENAVIDES,

MARIA TERESA BENAVIDES VIUDA DE RUBALCAVA, GEORGINA RUBALCAVA BENAVIDES, MANUEL ALEJANDRO ROCH GUTIERREZ Y OTROS, reclamando de ENRIQUE RUBALCAVA BENAVIDES y MARIA TERESA BENAVIDES VIUDA DE RUBALCAVA las siguientes prestaciones: La nulidad del testimonio notarial número dieciséis mil novecientos once, de fecha 03 de enero del año 2001, pasado ante la fe del Notario Público demandando y en el que se hace constar el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio que otorgan quienes dijeron ser ENRIQUE RUBALCAVA BENAVIDES y MARIA TERESA BENAVIDES VIUDA DE RUBALCAVA a favor de la que dijo ser GEORGINA RUBALCAVA BENAVIDES, ya que dicho poder jamás fue otorgado ni firmado por los promoventes, ni por nuestra madre, tal y como se detalla en el capítulo de hechos, nulidad que deberá de ser declarada con todas sus consecuencias legales, de GEORGINA RUBALCAVA BENAVIDES reclama: La nulidad del testimonio notarial número cinco mil doscientos cincuenta y cuatro de fecha 26 de febrero del año 2001, pasado ante la fe del Notario Público demandando y en el que se hace constar el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio que otorga la que dijo ser GEORGINA RUBALCAVA BENAVIDES como apoderada de la señora MARIA TERESA BENAVIDES VIUDA DE RUBALCAVA y de ENRIQUE RUBALCAVA BENAVIDES, a favor de ALEJANDRO ANIBAL BONILLA HERRERA, ya que dicho poder jamás fue otorgado ni firmado por la promovente, nulidad que deberá de ser declarada con todas sus consecuencias legales, y de MANUEL ALEJANDRO ROCH GUTIERREZ, las siguientes prestaciones: A) La nulidad de la escritura pública número trece de fecha 20 de enero del año 2000, pasada ante la fe del Licenciado EDUARDO VILLALOBOS LEZAMA, Notario Público Número 12 del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, actualmente Notario Público 119 de esa entidad y en la que se hace constar el contrato de compraventa que celebran por una parte la que dijo ser GEORGINA RUBALCAVA BENAVIDES, como vendedora y por la otra el señor MANUEL ALEJANDRO ROCH GUTIERREZ, como parte compradora respecto del lote de terreno número 12, de la manzana uno, de la unidad vecinal "A", del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se detallaran en el capítulo de hechos, toda vez que el acto que se hace constar en dicha escritura no fue otorgado, ni celebrado por la suscrita GEORGINA RUBALCAVA BENAVIDES y mucho menos fue firmada la escritura de referencia por la promovente, nulidad que debe ser declarada con todas sus consecuencias legales. Asimismo, el juez del conocimiento mediante proveídos de fecha diecinueve de septiembre de dos mil seis, dieciocho de septiembre y veintisiete de septiembre, ambos del año en curso, ordenó emplazar a los codemandados ENRIQUE RUBALCAVA BENAVIDES, MARIA TERESA BENAVIDES VIUDA DE RUBALCAVA, GEORGINA RUBALCAVA BENAVIDES y MANUEL ALEJANDRO ROCH GUTIERREZ, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden a los ocho días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1326-A1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.



**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 688/2005.

REYNA MARTHA ALMODOVAR ARMENTA.

ANA LUISA QUIROZ LOPEZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del predio ubicado en el lote 7, manzana 29, de la calle Vicente Guerrero, Colonia Sauces Pri, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.25 m linda con lote 06; al sur: en 18.25 m linda con lote 08; al este: en 7.00 m linda con calle Vicente Guerrero; y al oeste: en 7.00 m linda con lote 28, con una superficie de 127.75 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada REYNA MARTHA ALMODOVAR ARMENTA, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1326-A1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL.

En el Juzgado Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepan de residencia en Naucalpan, Estado de México, se radicó el expediente número 651/06-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALEJANDRA ELIZABETH CASTILLO JUAREZ Y MARGARITA RONQUILLO PEREA en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, mediante la cual le reclama las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que nos hemos convertido en propietarias legítimas del bien inmueble ubicado en el Ex ejido de San Rafael Chamapa, lote número dos, manzana número uno guión C, sección primera, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la fecha en que se llevo a cabo la compra venta y en la actualidad calle principal número 77, Colonia Constitución Los Cuartos, Naucalpan, Estado de México, y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 20 m con lote cuatro; al sur: en 20 m con calle principal; al oriente: en 8 m con calle San Isidro; y al poniente: 8 m con lote 1 y 3, inmueble del que las suscritas adquirieron respectivamente la superficie, medidas y colindancias siguientes: al norte: en 15.00 m y colinda con José Luis Muñoz; al sur: en 15.00 m y colinda con calle principal; al oriente: en 8.00 m y colinda con calle Isidro Favela; al poniente: en 8.00 m y colinda con Margarita Ronquillo Perea. Haciendo una superficie de 120 metros cuadrados, y de los cuales ALEJANDRA ELIZABETH CASTILLO JUAREZ me he convertido en legítima propietaria, en virtud de poseer el bien inmueble descrito en término de ley, y por lo que respecta a MARGARITA RONQUILLO PEREA, una superficie de 40 metros

cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 5.00 m y colinda con José Luis Muñoz; al sur: en 5.00 m y colinda con calle principal; al oriente: en 8.00 m y colinda con Alejandra Elizabeth Castillo Juárez; al poniente: en 8.00 m y colinda con el señor Antonio Garduño. Haciendo una superficie de 40 metros cuadrados, y de los cuales MARGARITA RONQUILLO PEREA me he convertido en legítima propietaria, en virtud de poseer el bien inmueble descrito en términos de ley. B.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del suscrito y cancelación del demandado de los datos del registro que obran bajo la partida 33, volumen 266, libro primero, sección primera, de fecha 17 de marzo de 1976, inscrito a favor del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL. C.- El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio hasta su total solución. Por lo que se ordenó publicar un extracto en esta solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días hábiles, para conocimiento de las personas que se crean con mayor y mejor derecho a fin de que comparezcan ante este tribunal a deducirlo en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Se expide a los ocho días del mes de octubre de dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1326-A1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

JERONIMO LOPEZ TRUJILLO.

RODOLFO ANTONIO DE LA BARRERA LOYOLA en carácter de apoderado legal de VICENTE CASTRO LEAL, demanda a JERONIMO LOPEZ TRUJILLO, en el expediente marcado con el número 417/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), quien tuvo su último domicilio el mismo que es materia de la litis, respecto de la prescripción positiva (usucapión) respecto del departamento 302, del edificio 55, condominio 42, sector III, conjunto habitacional El Rosario II, en el municipio de Tlalnepan de Baz, Estado de México, con una superficie de 76.80 m2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 06.24 m con área común; al oeste: 10.00 m con área verde (vacío) y con área común (pasillo de circulación); al sur: 6.24 m con área común (pasillo escaleras); al este: 10.00 m con área verde común; arriba: con departamento 402; abajo con departamento 202, la cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor del C. JERONIMO LOPEZ TRUJILLO, bajo la partida número 756, volumen 1004, libro primero, sección primera de fecha 13 de octubre de 1990, la inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte a mi favor respecto de la presente litis, en fecha 8 de octubre de 1998, el suscrito celebó contrato privado de compra venta con el C. JERONIMO LOPEZ TRUJILLO, respecto del departamento antes mencionado, en fecha 8 de octubre de 1998, el C. JERONIMO LOPEZ TRUJILLO me dio posesión respecto del departamento 302, de edificio 55, condominio 42, sector III, conjunto habitacional El Rosario II, en virtud de que la posesión que detento reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para poder usucapir, respecto del inmueble antes mencionado materia de la litis. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado JERONIMO LOPEZ TRUJILLO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al codemandado por medio

de edictos, haciéndoles saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo, haciéndole saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacalá de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado. Dado en el local de este juzgado a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1326-A1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1097/2004, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por FRANCISCO HERRERA MORALES en contra de CELESTINA SANTIAGO HERNANDEZ, el juez del conocimiento por auto de fecha dos de diciembre del dos mil cuatro, admitió a trámite la demanda interpuesta, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes:

**PRESTACIONES**

A).- La disolución del vínculo matrimonial que existe entre la señora CELESTINA SANTIAGO HERNANDEZ y FRANCISCO HERRERA MORALES.

**HECHOS**

1.- En fecha 11 de mayo de 1984, el actor y la hoy demandada contrajeron matrimonio civil ante el Juez del Registro Civil de las personas de Tancoco, Veracruz, bajo el régimen de sociedad conyugal, exhibiendo copia certificada del acta de matrimonio. 2.- Durante el matrimonio, procrearon un hijo de nombre FRANCISCO ENRIQUE HERRERA SANTIAGO. 3.- Establecieron su domicilio conyugal en Avenida Naucalpan, número setenta y dos, Colonia El Molinito, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- Durante la vigencia del matrimonio, no adquirieron ningún bien inmueble. 5.- Como se desprende del acta informativa que se anexó, de la Oficialía Conciliadora de Naucalpan, México, tercer turno, mesa única, oficio II-93, de fecha 3 de diciembre del año 1993, por motivos que no viene al caso mencionar, la señora CELESTINA SANTIAGO HERNANDEZ y el actor FRANCISCO HERRERA MORALES, de cohabitar y de hacer vida común, a partir de ese año y a la fecha, once años ya, el actor no ha tenido contacto de ningún tipo con la demandada ni con su hijo, razón por la que promueve divorcio necesario con fundamento en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, solicitando la disolución del vínculo matrimonial que los une.

Y por auto de fecha catorce de febrero del dos mil seis, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos a CELESTINA SANTIAGO HERNANDEZ, los que se ordena contener una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta

población, así como en un periódico de mayor circulación en el Distrito Federal, haciéndole saber que debe presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguientes al de la última publicación a contestar la demanda, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle dentro del término fijado se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndole por contestada en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

1326-A1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: REBECA MARIELA CROES GATORNO.

PABLO ALFONSO ZARCO PEREZ, a través de su apoderado legal SERGIO EDUARDO REYES SANCIPRIAN, demando en la vía ordinaria civil sobre pérdida de la patria potestad, registrado bajo el número de expediente 1015/2007-1ª, demandando de usted REBECA MARIELA CROES GATORNO, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a) La pérdida de la patria potestad del menor ALFONSO ZARCO CROES, quien cuenta con la edad de cinco años, por haber abandonado la demandada sus deberes de guarda y custodia de dicho menor desde hace más de tres años; b) El pago de costas y gastos que la actora efectúe por el presente juicio, señalando como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: "Que el actor sostuvo relaciones de concubinato con la demandada, procreando un hijo, nacido el veintiocho de diciembre de dos mil uno, que el treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, la demandada abandono sus deberes de guarda y custodia respecto del menor al haberlo abandonado en el domicilio familiar donde las partes convivían que es el de los padres del actor, que la demandada argumento para abandonar al menor que ya no se encontraba a gusto en este país, debido a que como ella es de nacionalidad cubana, que mejor prefería emigrar a los Estados Unidos de Norteamérica, sin precisar el lugar y que si no la acompañaba el actor, entonces se retiraba sola, diciéndole el actor que no podía acompañarla por su trabajo y le pidió que no abandonará al menor porque no tenía quien se hiciera cargo de él, manifestando la demandada que lo le importaba que ella prefería su propio bienestar y felicidad y que si no la acompañaba ni existía quien cuidara al menor, a lo cual manifestó que eso no era problema del actor y aprovechando la ausencia de este, se fue sin decir donde y hasta la fecha no ha vuelto a saber nada de ella, que con el abandono de sus deberes por más de tres años, la demandada comprometió la salud, seguridad y la moralidad del menor, porque el día que lo abandono, lo dejo solo, sin avisarle a nadie que se iba, dejándole en su cuna, porque en la fecha del abandono solo tenía dos años de edad y hasta que el actor regresó de trabajar desde las ocho de la mañana hasta las dieciocho horas se pudo percatar que no estaba la demandada y que el niño se encontraba llorando porque no había comido durante todo el día y los padres del actor tampoco estaban y a partir del abandono no ha estado presente para cuidar de la salud o enfermedades del menor...", en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha once de octubre de dos mil siete, y se emplazará por medio de edictos a usted ya que se desconoce su actual y paradero, y que su último domicilio lo tuvo en calle Avenida del Club número ciento cincuenta y siete, Club de Golf Chiluca, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el

apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

1326-A1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE  
CHICULOAPAN, MEX.  
E D I C T O**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE MEXICO QUE DICE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE CHICULOAPAN, MEXICO, SECRETARIA UNICA. EXPEDIENTE 306/2007.

En los autos del expediente número 306/2007, relativo al juicio especial de desahucio promovido por DIANA ARIAS MARQUEZ, promoviendo por su propio derecho en contra de JAIME POCEROS GUERRA, el Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, dictó un acuerdo de fecha nueve de octubre del año dos mil siete, en el que se ordena:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos que contendrán una relación sustenta de la demanda, ordenándose su publicación por tres veces, siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en otro de menor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber el término para contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, las siguientes prestaciones: (A) La desocupación y entrega de la casa ubicada en calle Real de los Encinos, manzana quince, lote cuarenta, casa "A", Colonia Real de San Vicente II, municipio de Chicoloapan, Estado de México; (B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, basándose para reclamar dichas prestaciones en los siguientes hechos: I.- Según lo acreditado con el contrato de arrendamiento que en original acompaño, el demandado y la suscrita celebramos contrato de arrendamiento, el día veintisiete de enero del año dos mil siete, respecto de la casa A, lote 40, manzana 15, en la calle Real de San Vicente Chicoloapan, Estado de México. II.- En fecha treinta de mayo del presente año, la suscrita promoví medios preparatorios a juicio especial de desahucio, señalándose fecha para el desahogo de la audiencia de ratificación de contenido y firma del contrato de arrendamiento, para el día veinticinco de junio del presente año a las nueve horas con treinta minutos, situación que no compareció a pesar de estar debidamente notificado, por lo que se certificó su incomparecencia injustificada y por ello se le hizo efectivo el apercibimiento de fecha treinta de mayo y trece de junio del presente año, por lo que exhibo a la presente, las copias certificadas por el C. LIC. MIGUEL ANGEL MENDEZ CONTRERAS, Secretario del Juzgado de Cuantía Menor de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, constantes de veintiun fojas útiles del desahucio, respecto del reconocimiento y ratificación de contenido y firma de el contrato de arrendamiento

que exhibo como base de mi acción, en el presente, en el hecho primero y para que surta los efectos legales a que haya lugar. III.- El inquilino se obligo en el contrato de referencia a pagar por concepto de renta la cantidad de \$ 900.00 (NOVECIENTOS PESOS M.N.), por mensualidades adelantadas, en el domicilio del arrendador, señalado en la cláusula segunda y cláusula vigésima. IV.- En la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento, base de la acción el inquilino se obligo a pagar íntegramente cada mes por arrendamiento, aún cuando la localidad la ocupe un plazo menor, conviniendo que la falta de pago de una mensualidad podrá el arrendador solicitar la rescisión del contrato. V.- En la cláusula décima primera el arrendatario recibe el inmueble en condiciones perfectas, por lo que se obligo a devolverlo en el mismo estado, caso contrario se obligo a cubrir los gastos de reparación de los desperfectos que tenga el inmueble que impidan su uso y disfrute. VI.- En la cláusula décima cuarta el arrendador se obligo a pagar el importe de los recibos que por derechos por servicios de agua, gas, luz, mantenimiento, por el consumo y uso de dichos servicios comprometiéndose a entregar al momento de cubrir las rentas, los recibos de pago de dichos servicios completamente pagados. VII.- En la cláusula vigésima primera la partes señaladas como pena convencional para el caso de incumplimiento del contrato base de la acción, con el importe de tres meses de renta, vigente al momento en que sea exigible la misma, quedando el arrendador para retener el depósito, situación que el arrendatario quedo de que posteriormente entregaria el depósito, situación que hasta la fecha no ha entregado ningún depósito, por lo que como pena convencional adeuda la cantidad de \$ 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá cubrir al momento de que se le requiera el pago de las rentas. VIII.- El arrendatario adeuda a la fecha el importe de las rentas correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio a razón de \$ 900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada mensualidad, razón por la que se demanda en la vía y forma que se propone.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Orozco Ponce.-Rúbrica.

606-B1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DEMANDADO: GALDINA CORTES VIUDA DE PONCE Y MARIA CRISTINA GUADALUPE PONCE CALDERON.

Por medio del presente edicto se les hace saber que la sucesión testamentaria a bienes de LUCIO PONCE CORTES por conducto de su albacea NABOR ANGEL PONCE BOJORGES, promovió juicio ordinario civil de usucapión, bajo el expediente número 669/06, reclamando las siguientes prestaciones: a) Declarar la prescripción respecto a la fracción de terreno con casa ubicada dentro del predio denominado "Chimalpa", ubicada en calle Porfirio Díaz número 4, en el Barrio de San Sebastián, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México; b) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que la parte contraria llegara a oponerse temerariamente al juicio. Fundo la acción que intento en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación expongo: I.- En fecha 16 de octubre de 1993, el señor LUCIO PONCE CORTES celebró contrato privado de compraventa con las señoras GALDINA CORTES VIUDA DE PONCE Y MARIA CRISTINA GUADALUPE PONCE CALDERON, respecto de la fracción de terreno con casa ubicada dentro del predio denominado "Chimalpa", ubicado en calle Porfirio Díaz número 4, en el Barrio de San Sebastián, municipio, distrito de Texcoco, Estado de México, así como lo acredita con el contrato para efecto de su identificación y consta con las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 16.15 m colinda con Alfonso Ponce Cortés; al sur: 16.15 m linda con Avenida Porfirio

Diaz; al oriente: 29.40 m linda con Raúl Ponce Sandoval; al poniente: 29.40 m linda con calle Rayón, teniendo una superficie aproximada de 474.88 metros cuadrados y se encuentra inscrito en el Registro Público del Comercio de Texcoco, México, a favor del demandado bajos los siguientes datos: libro primero I, sección I, partida 1284, volumen 168 de fecha 9 de mayo de 1994 que lo acredita con la certificación que anexa. II.- A partir que de la fecha que indica el señor LUCIO PONCE CORTES vino poseyendo en vida el predio de referencia en calidad de propietario en forma pacífica, pública y de buena fe, así mismo dicho inmueble lo poseemos sus únicos y universales herederos por lo tanto en termino establecido por el artículo 5.130, fracción I del Código Civil vigente en el Estado. III.- Considerando lo manifestado anteriormente se ha cumplido con los requisitos establecidos por la ley ya que el autor de la sucesión en vida ejerció actos de dominio desde la fecha en que lo entro a poseer y en la actualidad el promovente en calidad de albacea de su sucesión he estado ejercitando actos de dominio desde la fecha que entre a poseer dicho inmueble sin que persona alguna lo haya molestado o disputado dicha posesión, por lo que considero que la sucesión ha adquirido el derecho de convertir el carácter de poseedor en propietario, ejercitando por conducto la acción correspondiente en contra de las personas que aparecen como dueñas del inmueble en cuestión, a efecto de que se condene a mis demandados al cumplimiento de las prestaciones que le reclamo en el proemio de este ocurso.

Una vez hecha la búsqueda correspondiente, el Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha tres de octubre del año en curso, ordena llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que su interés convenga, asimismo fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.70 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este juzgado.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Cárdenas Reynoso.-Rúbrica.

606-B1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MANUEL RAMOS CERRILLO y MANUEL RAMOS CARRILLO.

Por este conducto se le hace saber que ALFONSO AVENDAÑO CID, le demanda en el expediente número 6317/2007, relativo al juicio ordinario civil la usucapión respecto del lote de terreno número 45, manzana 27, de la calle Lago Erme número oficial 116, de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules de este municipio, con una superficie de 151.38 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 44; al sur: 16.82 m con lote 46; al oriente: 09.00 m con lote 64; y al poniente: 09.00 m con lote 20. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con MANUEL RAMOS CERRILLO, el 28 de octubre de 1999 y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta

días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

606-B1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

ARMANDO MUÑOZ RUIZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1043/07, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación sobre el inmueble ubicado en la calle de Primera Cerrada de Juárez, número diez en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.62 metros con Pedro Cano Domínguez, al sur: 23.62 metros con Bernardo Muñoz Ruiz, al oriente: 16.00 metros con calle Primera Cerrada de Juárez, al poniente: 16.00 metros con Bernardo Muñoz Ruiz. Se admite para su trámite la información de dominio para verificar la inmatriculación promovida, por lo cual se publica la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada uno de ellos, asimismo, se fija un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias, dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

4275.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 217/2005.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIDALGO LUNA ARMANDO Y RAUL SORIANO HERNANDEZ, en contra de CONCEPCION SUAREZ Y SANCHEZ, Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el inmueble predio denominado Canasantra, ubicado en el poblado de Concepción Jotalpan, perteneciente a la Cabecera Municipal del mismo nombre, municipio de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor fijado por perito valuador, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 18 de octubre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

620-B1.-31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL  
ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA  
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

TERCERO PERJUDICADO.  
INMOBILIARIAS "NOVOHOGAR" SOCIEDAD ANONIMA  
DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 629/2006, promovido por JOSE LUIS AGUSTIN RONDERO GUERRA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA MERCANTIL INMOBILIARIA JARDINES DE LA VELETA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO TITULAR Y ACTUARIO ADSCRITOS AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías y se les hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 08 de marzo de 2007.

**LIC. RUBEN BENITEZ HERNANDEZ  
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN  
EL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).**

4039.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 569/07, CARLOS MEJIA FLORES, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble denominado "La Plazuela", ubicado en Ocoyotepec Centro, municipio de Almoloya de Juárez, México, que mide y linda: al norte: 406.30 m con Genaro González Camacho y Pablo González; al sur: 491.55 m con Juan Contreras Villada, Florentino Sánchez López, Benigno Sánchez Santana y Hermanos Camacho Vargas hoy Apolonia Camacho Vargas; al oriente: 210.50 m con Carlos Camacho Vilchis; al poniente: 176.20 m con Juan Contreras Villada y Alfonso Vilchis Rojas, con una superficie aproximada de 71,177 metros cuadrados, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a veinticuatro de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4289.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 820/2007, el señor JAVIER GUIA MORENO, promoviendo por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Avenida Independencia número 309, (ahora 331 Sur) del barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: en dos líneas la primera de 4.47 metros y la segunda 5.78 m y colinda con María de los Angeles Nava Castañeda y Oscar Sánchez Monroy, al sur: 10.32 metros colinda con Arón Flores, al oriente: 3.65 metros y colinda con María de los Angeles Nava Castañeda y Oscar Sánchez Monroy, al poniente: en dos líneas la primera de 3.23 metros y colinda con Avenida Independencia y la segunda de 0.42 centímetros y colinda con María de los Angeles Nava Castañeda y Oscar Sánchez Monroy, con una superficie aproximada de 34.97 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veintinueve de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4268.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1098/2007, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por IGNACIA SANTANA SANCHEZ, respecto del inmueble denominado "El Durazno", ubicado en la Ranchería de Barajas, municipio de Chapa de Mota, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 716 metros y colinda con Jesús Sánchez, al sur: 819 metros y colinda con José Luz Sánchez, al oriente: 460 metros y colinda con Trinidad Barrales viuda de Sánchez y al poniente: 810 metros cuadrados y colinda con Angel Sánchez, hoy Apolonia Martínez, inmueble número uno: al norte: en dos líneas, la primera de 941.36, la segunda de 206.93 metros, al sur: en veinte líneas de 73.26, 33.51, 76.67, 85.17, 168.16, 30.06, 62.42, 26.82, 18.13, 91.95, 41.10, 23.05, 110.45, 35.98, 5.34, 96.82, 99.10, 298.34, 55.95 y 64.41 metros y colindan con barranca, al oriente: en siete líneas de 74.20, 30.96, 13.67, 44.86, 27.95, 69.69 y 31.87 metros y colinda barranca y al poniente: en dos líneas de 39.96 y 150.68 metros y colinda con Valentín Martínez Martínez, lo que da una superficie total de 310,200.00 metros cuadrados. Inmueble número dos: al norte: en diez líneas de 94.71, 218.75, 13.90, 105.21, 21.24, 29.65, 63.32, 169.01, 31.15 y 204.50 metros todas colindan con barranca, al sur: en dos líneas de 206.05 y 939.96 y colinda con carretera, al oriente: en cuatro líneas de 31.50, 137.93, 98.82 y 67.66 metros y colinda con barranca y al poniente: en tres líneas de 419.07, 110.82 y 199.42 metros y colindan con Zenaida Martínez Martínez, lo que da una superficie total de 500,956 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4278.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 16/06.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de IVAN REYES YAÑEZ Y OTROS, expediente número 16/06, en proveído dictado el día nueve de octubre del año dos mil siete, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda "A", marcada con el número oficial 5 "A" (cinco A) ubicada en la calle de Bosque de Maracuya, construida sobre el lote 15 (quince), de la manzana 20 (veinte), del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque", ubicado en términos del municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 247,300.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos por la actora, realizado por el perito que ésta designó, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, torre sur tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal para efectos de su consulta.

Publicar los edictos en el periódico de mayor circulación de esa entidad, por dos veces. México, Distrito Federal, a 17 de octubre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

1376-A1.-31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

EXPEDIENTE 577/2005.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PABLO AVILA GUZMAN, el C. juez mediante proveído de fecha veintiuno, veinticinco de agosto y veintiuno de septiembre del año dos mil siete, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre número sesenta y siete, lote dos, condominio dos, departamento B-08, planta alta, Colonia Conjunto Habitacional Paraíso, municipio de Coacalco, Estado de México, se señalan las diez horas del día martes veintisiete de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública en el presente juicio, sirviendo como base para dicho remate la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al dictamen emitido por el Ciudadano DAVID ARANDA SANCHEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los

licitadores consignar mediante billete de depósito el 10% (diez por ciento) de la cantidad fijada para el citado remate, sin cuyo requisito no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de este H. juzgado, y en el periódico "La Crónica", en los tableros de avisos el juzgado exhortante, en el periódico de mayor circulación y en los lugares de costumbre del juzgado de Coacalco, Estado de México, por dos veces debiendo mediar entre la primera y la última publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Atentamente. México, D.F., a 25 de septiembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

1376-A1.-31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 783/2006.  
SECRETARIA "A".

CONVOQUESE POSTORES:

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V. en contra de MEJIA LOPEZ ROLANDO Y OTRO, expediente 783/2006, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, por auto de fecha diez de octubre del año en curso, ha señalado las diez horas del veintisiete de noviembre próximo para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado respecto del lote de terreno número trece, ubicado en la zona cuatro, manzana ochenta y cuatro, de la calle Hermanos Flores Magón, Colonia Dario Martínez, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con un valor de \$ 500,000.00, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien sin cuyo requisito no serán admitidos.

Edictos que deberán publicarse en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 22 de octubre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

1376-A1.-31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 902/2001, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARTHA ALICIA MEZA TREJO Y OTRO, la C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice... "por proveído dictado audiencia de fecha dos de octubre del año dos mil siete...", señaló las diez horas del día veintisiete de noviembre del año en curso... "otro auto dictado con fecha trece de agosto del año en curso, que en su parte conducente dice...", para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda

respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento 302, ubicado en Paseo del Ferrocarril Cintura número 81, edificio F, del conjunto habitacional Los Reyes Itzacala, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, toda vez que el inmueble materia de la almoneda se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Tlalnepantla, Estado de México....".

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, pero igual término entre la última publicación y la fecha de la almoneda por, en los sitios públicos de costumbre en la localidad, en el Boletín Judicial y en la Gaceta Oficial de la Entidad, así como en uno de los periódicos de mayor circulación y en la Receptoría de Rentas de la localidad. México, D.F., a 10 de octubre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

1376-A1.-31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 146/1998.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente 146/1998, promovido por GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A. en contra de GRUPO INMOBILIARIO SAN JORGE, S.A. DE C.V. Y DOMINGUEZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., el C. juez señaló, México, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre del año dos mil siete. "... Por lo anterior, por corresponder al estado de los autos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles: a) Lote de terreno marcada con el número 13, manzana 5, sección I, del Fraccionamiento "La Estadía", con una superficie de seiscientos diecisiete metros con diecisiete decímetros cuadrados; b) Lote de terreno marcado con el número 5, manzana 13, sección II, del Fraccionamiento "La Estadía", con una superficie de ochocientos treinta y un metros con veintidós decímetros cuadrados; c) Lote de terreno marcado con el número 25, manzana 15, sección segunda del Fraccionamiento "La Estadía", con una superficie de setecientos treinta y un metros treinta y tres centímetros; y d) Lote de terreno marcado con el número 26, manzana 15, sección segunda del Fraccionamiento "La Estadía", con una superficie de ochocientos cincuenta metros nueve centímetros, todos ubicados en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil siete, en consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, sirve de base para el remate del inmueble marcado con el inciso a) la cantidad de \$ 1'627,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), del inmueble marcado con el inciso b) la cantidad de \$ 1'960,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del inmueble marcado con el inciso c) la cantidad de \$ 1'696,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y para el inmueble marcado con el inciso d) la cantidad de \$ 1'783,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que son los precios de avalúo, siendo postura legal la que

cubra las dos terceras partes de cada cantidad, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la ley procesal invocada,...."....para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado respectivo, de conformidad con el artículo 572 de la citada legislación, facultándose al C. juez exhortado de manera enunciativa más no limitativa, para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de la diligencia solicitada. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino, Licenciado IGNACIO BOBADILLA CRUZ, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. México, Distrito Federal, a tres de octubre del año dos mil siete. "... se aclara el proveído de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, en la parte que dice: "(...) lote de terreno marcada con el número 13, manzana 5, sección I, del Fraccionamiento "La Estadía", con una superficie de seiscientos diecisiete metros con diecisiete decímetros cuadrados, lote de terreno marcado con el número 5, manzana 13, sección II, del Fraccionamiento "La Estadía", con una superficie de ochocientos treinta y un metros con veintidós decímetros cuadrados, lote de terreno marcado con el número 25, manzana 15, sección segunda del Fraccionamiento "La Estadía", con una superficie de setecientos treinta y un metros treinta y tres centímetros, y lote de terreno marcado con el número 26, manzana 15, sección segunda del Fraccionamiento "La Estadía", con una superficie de ochocientos cincuenta metros nueve centímetros (...)" ; debiendo quedar en los siguientes términos: "(...) lote de terreno y construcción que en el se encuentra, marcado con el número 13, manzana 5, sección I, del Fraccionamiento "La Estadía", con una superficie de seiscientos diecisiete metros con diecisiete decímetros cuadrados, lote de terreno y construcción que en el se encuentra marcado con el número 5, manzana 13, sección II del Fraccionamiento "La Estadía", con una superficie de ochocientos treinta y un metros con veintidós decímetros cuadrados, lote de terreno y construcción que en el se encuentra, marcado con el número 25, manzana 15, sección segunda del Fraccionamiento "La Estadía", con una superficie de setecientos treinta y un metros treinta y tres centímetros, y lote de terreno y construcción que en el se encuentra, marcado con el número 26, manzana 15, sección segunda del Fraccionamiento "La Estadía", con una superficie de ochocientos cincuenta metros nueve centímetros, (...)" Aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes, formando el presente parte integrante del acuerdo que se aclara. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino, Licenciado Ignacio Bobadilla Cruz, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico El Diario de México, México, D.F., a 10 de octubre del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Salvador Martínez Morales.-Rúbrica.

1376-A1.-31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 111/2002, seguido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARCO ANTONIO MARTINEZ CORPUS, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ordenó en proveído de fecha tres de octubre del año dos mil siete, se señalarán las diez horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado y conocido como el departamento cuatrocientos uno (401), del edificio "A", sujeto a régimen de propiedad en condominio vertical,

edificado sobre el lote cinco (5), de la manzana uno romano (I) denominado "Cañada", del conjunto urbano de tipo interés social denominado "La Loma", ubicado en el camino al Deportivo sin número, del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 231,300.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "La Crónica", México, D.F., a 11 de octubre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

1376-A1.-31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOC. FINANC. DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN DAVID LOPEZ RAMIREZ Y LETICIA HERNANDEZ MACIEL, expediente número 999/2005, se señalan las once horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del año en curso, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado, consistente en la vivienda número 6, condominio 7, lote 7, número oficial 211, de la calle Istmo, del conjunto habitacional denominado "Bahía de Jaltenco", ubicado entre la calle de Bahía e Istmo sin número, Colonia Alborada Jaltenco, municipio de Jaltenco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, supletorio al de Comercio antes de reforma del 24 de mayo de 1996, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 2 de octubre de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

1376-A1.-31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1513/2007, RICARDO QUINTANAR VALDEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Juárez sin número, Colonia Campesina de la Cabecera Municipal de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.40 metros con Evangelina Lorenza Macotela Valdez, al sur: 15.40 metros con calle Juárez, al oriente: 11.60 metros con Rita Hernández Muro, al poniente: 11.60 metros con Teodora Camargo Islas. Con una superficie total de 178.64 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día seis de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

4281.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1097/2007, relativo al Juicio Información de Dominio, promovido por IGNACIA SANTANA SANCHEZ, sobre los dos inmuebles que se encuentran ubicados en la rancharía de Barajas, municipio de Chapa de Mota, Estado de México, denominado "El Durazno", mismo que tienen las medidas y colindancias siguientes: "inmueble número 1": al norte: en dos líneas, la primera de 941.36, la segunda de 206.93 metros; al sur: en veinte líneas; la primera de 73.26, la segunda de 33.51, la tercera de 76.67, la cuarta de 85.17, la quinta de 168.16, la sexta de 30.06, la séptima de 62.42, la octava de 26.82, la novena de 18.13, la décima de 91.95, la décima primera de 41.10, la décima segunda de 23.05, la décima tercera de 110.45, la décima cuarta de 35.98, la décima quinta de 5.34, la décima sexta de 96.82, la décima séptima de 99.10, la décima octava de 298.34, la décima novena de 55.95 y la vigésima de 64.41 metros y colinda con barranca; al oriente: en siete líneas, la primera de 74.20, la segunda de 30.96, la tercera de 13.67, la cuarta de 44.86, la quinta de 27.95, la sexta de 69.69 y la séptima de 31.87 metros y colinda con barranca; al poniente: en dos líneas; la primera de 39.96 y la segunda de 150.68 metros y colinda con Valentín Martínez Martínez, con una superficie aproximada de 310,200.00 metros cuadrados; "inmueble número 2": al norte: en diez líneas, la primera de 94.71, la segunda de 218.75, la tercera de 13.90, la cuarta de 105.21, la quinta de 21.24, la sexta de 29.65, la séptima de 63.32, la octava de 169.01, la novena de 31.15 y la décima de 204.50 metros, todas las líneas colindan con barranca; al sur: en dos líneas; la primera de 206.05 y la segunda de 939.96 metros, colindan con barranca; al oriente: en cuatro líneas; la primera de 31.50, la segunda de 137.93, la tercera de 98.82, la cuarta de 67.66 metros, colindan con barranca; al poniente: en tres líneas; la primera de 419.07, la segunda de 110.82, la tercera de 199.42 metros, colindan con Zenaida Martínez Martínez; con una superficie total aproximada de 500,956.00, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Se expiden a los treinta días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

4279.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1039/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de inmatriculación) promovido por ANGELA RODRIGUEZ VILLEGAS, respecto del terreno ubicado en Avenida Bacardí sin número, lote 2, manzana 226-A, de la unidad Bacardí, de la colonia San Martín Tepetitxpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.50 metros con Alejandro Saldivar Ocaña, al sur: 56.00 metros con área verde, al oriente: 18.20 metros con Avenida Bacardí, al poniente: 14.00 metros con Juana Ocaña García. Por lo cual, el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del veintinueve de octubre de dos mil siete, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, ordenando, fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expide a los seis días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

4276.-9 y 14 noviembre.



**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

RAFAEL CRUZ GUERRERO.

DONATO RIZO SALDAÑA, por su propio derecho, en el expediente número 531/2007-1, que se tramita en este juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 19, de la Colonia Estado de México en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 21.50 m con lote 20; al sur: 21.50 m con lote 18; al oriente: 10.00 m con lote 10; y al poniente: 10.00 m con calle 18, con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expiden en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

623-B1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

CARLOS ORDOÑEZ COBIAN.

Se hace de su conocimiento que VERÓNICA BAUTISTA MOCTEZUMA, en el expediente 212/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, iniciado en fecha ocho de marzo del dos mil siete, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A). El divorcio necesario, con fundamento en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México; B). La guarda y custodia provisional y, en su oportunidad definitiva, de nuestra menor hija ANA LAURA COBIAN BAUTISTA a favor de la suscrita; C). El pago de una pensión alimenticia para la suscrita y nuestra menor hija ANA LAURA COBIAN BAUTISTA; D). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que el juez del conocimiento dio entrada a la demanda, y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndose saber a dicha persona que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco, y en el Boletín Judicial del Estado de México, Texcoco, México, a seis de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

4196.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

MARIA ESTHER RODRIGUEZ MAYA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 03/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JORGE GARCIA SANTANA en contra de MARIA ESTHER RODRIGUEZ MAYA de quien le demanda las siguientes prestaciones: "A.- La disolución del vínculo matrimonial que une al actor con la demandada, mediante declaración de divorcio necesario, sobre la causal prevista en el artículo 4.90 fracción IX y XII del Código Civil vigente; B.- La declaración de terminación de la sociedad conyugal, que como régimen matrimonial convivieron al momento de contraer matrimonio; y C.- El pago de gastos y costas judiciales. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto comparezca al local de este juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

4197.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SALVADOR HERNANDEZ AMBRIZ.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que KARINA FIGUEROA RAMIREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 286/2007, las siguientes prestaciones: 1).- El otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble ubicado en calle Tollocan, lote dos, manzana doscientos cuarenta y cinco del Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con una superficie de: 122.50 m<sup>2</sup>., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 m con lote 1, al sur: 17.50 m con lote 3, al oriente: en 7.00 m con lote 35, al poniente: en 7.00 m con calle Tollocan. 2.- La inscripción preventiva de la presente demanda en el Registro Público de la Propiedad en Tlalnepantla, Estado de México, en la partida 500, volumen 1239, libro primero, sección primera, correspondiente al inmueble materia de este Juicio. 3.- El pago de gastos y costas del presente juicio, comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, y en el Boletín

Judicial y en la puerta de éste Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

1382-A1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 532/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión) promovido por VIRGINIA ROSAS MENDEZ, en contra de COMPAÑIA "LAS ARBOLEDAS S.A.", DAVID F. MENDOZA MARISCAL Y JUDITH MARLENE BOWSER YOUNT y en lo esencial demanda lo siguiente: A).- Que por sentencia ejecutoria se declare que ha operado la usucapión a mi favor y por ende me declare legítima propietaria del predio ubicado en Av. de los Pájaros número 3, manzana 25, lote 1, Fraccionamiento "Las Arboledas", municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y que en fecha 27 de febrero de mil novecientos ochenta y seis, adquirí por medio de contrato de compraventa a los ahora demandados DAVID F. MENDOZA MARISCAL Y JUDITH MARLENE BOWSER YOUNT, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: noreste: 11.52 m en línea curva de 10.39 m que une calle Anceras con Av. de los Pájaros, sureste 22.44 m con Av. de los Pájaros, suroeste: 24.61 m con lote 2, noroeste: 27.95 m con lote 20, dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, Estado de México, desde el día diecisiete de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, bajo la partida número 524, volumen 19, libro I, tal y como lo acredito con la certificación respectiva, expedida por el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, Estado de México, B).- Como consecuencia de la sentencia de usucapión, solicito se ordene al Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, Estado de México, la cancelación de la inscripción correspondiente del inmueble cuyos datos ha precisado en la prestación que antecede en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado COMPAÑIA "LAS ARBOLEDAS S.A.", por ello se lleve a cabo la inscripción de dicho inmueble a mi favor. C).- Los gastos y costas que el Juicio origine. En proveído de fecha veintidós (22), de octubre del año dos mil siete (2007), ordenó emplazará a "LAS ARBOLEDAS S.A." DAVID F. MENDOZA MARISCAL Y JUDITH MARLENE BOWSER YOUNT, por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad que es el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, México, se expide a los veintinueve (29) días del mes de octubre del dos mil siete (2007).-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1382-A1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE NUMERO: 25/06.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.  
ACTOR: DORA GARCIA CALVA.  
PERSONA A EMPLAZAR: CONSTRUCTORA E IMPULSORA DE LA HABITACION POPULAR S.A.

DORA GARCIA CALVA, por su propio derecho promueve Juicio Ordinario Civil en contra de CONSTRUCTORA E IMPULSORA DE LA HABITACION POPULAR S.A., reclamando la usucapión del inmueble ubicado en calle Quetzalcoatl Sur 39, número 35, UNIDAD HABITACIONAL JAJALPA, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes lote 18, manzana 3, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 m con calle Quetzalcoatl Sur 39, al noreste: 15.00 m con zona jardinada, al sureste: 8.00 m con lote 51, al suroeste: 15.00 m con lote 19, y toda vez que la moral demandada CONSTRUCTORA E IMPULSORA DE LA HABITACION POPULAR S.A., ha tratado de ser localizada por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio de los mismos por medio del presente edicto se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1382-A1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 826/2007-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: ELENA ORDÓÑEZ LARA.  
DEMANDADO: LEOREL CORTES ROCHA.  
C. LEOREL CORTES ROCHA.

En el expediente al rubro listado la señora ELENA ORDÓÑEZ LARA, le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría en su momento procesal oportuno para ello en el presente juicio, se decrete el término de lo preceptuado por el artículo 4.90 fracciones IX y XIX demás relativos y aplicables del Código Civil en comento, la disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado por haberse actualizado las hipótesis contempladas en dichos preceptos jurídicos; aunado a las razones y motivos que se detallan en el capítulo respectivo del presente libelo inicial. B).- Como consecuencia de lo anterior decrete su señoría la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, al tenor del cual rige nuestro vínculo matrimonial en términos de ley. C).- El pago de una pensión alimenticia en forma definitiva a cargo del hoy demandado, que sea bastante y suficiente para poder sufragar las necesidades y requerimientos propios de la promovente. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio me cause, hasta que se dicte sentencia definitiva que el derecho corresponda. Fundando la demanda en los hechos y preceptos de derecho que creyó conveniente. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del Conocimiento Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del dieciséis de octubre del dos mil siete, emplazarlo a juicio por medio de edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse en éste proceso dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el

apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.-Naucaclpan de Juárez, Estado de México, a 30 de octubre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1382-A1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MARTHA GAYOSSO GARCIA, promueve por su propio derecho, y RAYMUNDO GAYOSSO GARCIA, a través de su apoderado, en el expediente 765/2007, relativo al juicio ordinario civil (reivindicatorio), contra EDUARDO MONROY VARGAS, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La devolución de la casa habitación marcada con el número oficial treinta y uno, de la calle Bosques de Bohemia ocho, y terreno que ocupa, lote dieciséis "E", de la manzana siete, del sector tres, del Fraccionamiento Residencial de Bosques del Lago, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como se acredita con la copia certificada de la escritura pública número tres mil doscientos doce, volumen número ciento cinco, del año mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Notario Público, Licenciado Horacio Carbajal Moreno, en la Notaría Pública número Cuarenta y Seis, en Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que adquirimos a través de contrato de compraventa que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, bajo los siguientes datos registrales: libro 1, sección primera, a las 9:05 horas, partida número 472, del volumen 370, b).- Como consecuencia del punto que antecede, la entrega a los señores Martha Gayosso García y Raymundo Gayosso García del inmueble antes mencionado con todas sus accesiones y mejoras. c).- El pago del valor de los menoscabos y daños que ha sufrido el bien inmueble por falta de atención y cuidado, así como los gastos que se deriven de agua, impuesto predial y demás servicios que se deriven del bien inmueble en cuestión por todo el tiempo que dicho bien ha estado en poder del demandado. d).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, relativa a la ejecutoria pronunciada por el C. Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado M. en D. Alejandro Albarrán Saigado, en el expediente número 114/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por Eduardo Monroy Vargas, en contra de los señores Martha y Raymundo ambos de apellidos Gayosso García, que por sentencia de fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis, misma en la que se ordenó la inscripción de dicho inmueble a favor de Eduardo Monroy Vargas, así como la cancelación del antecedente registral y tildado en el asiento correspondiente, aclarando que dicha cancelación obra en el libro primero original de la sección primera de fecha veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Lo anterior tiene cabida en función de que debe decirse que no es indispensable instaurar juicio de nulidad de dicha resolución, pues es bastante con demandar al mismo tiempo que la reivindicación del bien raíz, la nulidad de la inscripción hecha en el Registro Público de la Propiedad, a favor del demandado, conforme a lo dispuesto por el artículo 8.10 del Código Civil para el Estado de México, que al efecto establece no podrá ejercitarse ninguna acción contradictoria del dominio de inmuebles o derechos reales, inscritos a nombres de personas o entidad determinada, sin que previamente, o a la vez, se entable

demanda de nulidad o de cancelación de la inscripción en que consta dicho dominio o derecho". De los términos de esta disposición, se advierte que lo que la ley exige, es que se demande la nulidad de la sentencia que dio origen a dicha inscripción, f).- El pago de gastos y costas con motivo de la tramitación del presente juicio. Asimismo, el jurado del conocimiento, mediante proveído de fecha diecisiete de octubre de dos mil siete, ordenó emplazar al demandado EDUARDO MONROY VARGAS, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Se expide a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica. 4200.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA AL DEMANDADO: UNIDAD COACALCO, S.A.

En los autos del expediente 395/05 relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARIA IRMA SIERRA CABRERA, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de JUAN JOSE RAMIREZ AYALA, en contra de HIPOTECARIA BANCOMER, S.A. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO Y UNIDAD COACALCO S.A., demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial por sentencia firme que se ha convertido en propietaria por prescripción positiva del inmueble ubicado en calle Malvas, manzana 164, lote 15, Fraccionamiento Unidad Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 126.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 16, al sur: 18.00 m con lote 14, al oriente: 7.00 m con lote 62, al poniente: 7.00 m con calle Malvas, B) La cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad de Coacalco, Estado de México, respecto del inmueble materia de éste juicio a favor de la demandada, C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Coacalco, Estado de México de la sentencia que se llegue a dictar en éste juicio, D) El pago de los gastos y costas que éste juicio originen, en consecuencia con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a juicio a UNIDAD COACALCO, S.A., por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Istrate.-Rúbrica. 4195.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEXAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MACHUCA CHAMOIR VIRGILIO en contra de RICARDO ARENAS TORRES Y JUAN MARTINEZ VAZQUEZ, expediente número 948/2004, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil en esta Ciudad, por proveídos de fechas veintinueve de mayo, veinticuatro de septiembre y veinticuatro de octubre del año en curso ha señalado las once horas del día treinta de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Colina de la Ilusión número 27, Fraccionamiento Jardines de Boulevares, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, respecto del cincuenta por ciento del inmueble de derechos que le corresponden al demandado JUAN MARTINEZ VAZQUEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,396,011.85 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS 85/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido en autos, a la cual deberá hacerse una rebaja del veinte por ciento de la tasación de conformidad con el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad resultante como base para el remate, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, debiéndose de publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento respecto del 50% (cincuenta por ciento) del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JAIME DANIEL CERVANTES MARTINEZ, Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, por ante su C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días. México, D.F., a 29 de octubre del 2007.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

4262-8, 14 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 817/2005

JUAN CARLOS CORONA GODINEZ promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 817/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido en contra de J. ALFREDO GODINEZ MARTINEZ, en el cual la Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día veintinueve de noviembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos y que se ubica en calle Palma sin número, lote diecinueve, manzana trescientos setenta y dos, colonia La Huerta, municipio de Alizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$927,576.00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecisiete de octubre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1406-A1.-8, 14 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 980/2005.  
PRIMERA SECRETARIA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

HERVEY HECTOR PRATS GARCIA, promueve por su propio derecho Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de JUAN HERNANDEZ SEQUEDA, bajo el expediente 980/2005, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, Licenciado FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, señaló las doce horas del día veinte de diciembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio ubicado en calle Sur Setenta y Ocho, manzana ciento veinticinco, lote veinticuatro, Colonia San Agustín, segunda sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con un valor de \$351,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta después de deducir al monto de los avalúos actualizados que obran en autos, el cinco por ciento 5% a que hace alusión el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Se apercibe a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Cítese personalmente al demandado para que comparezca a la almoneda de referencia.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, periódico de mayor circulación de esta localidad, y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, almoneda que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado.-Ecatepec de Morelos, treinta de octubre del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1407-A1.-8, 14 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 112/2007, en el presente juicio ejecutivo mercantil, que promueve SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK en contra de MARIA DEL ROSARIO ANTONIA JIMENEZ SANCHEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del día trece de diciembre de dos mil siete, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistentes en un bien inmueble consistente en inmueble ubicado en calle Abelardo Rodríguez número seiscientos veinticuatro, Colonia Real de San Javier, Toluca, Estado de México, en cual cuenta con los siguientes datos registrales: sección primera, libro primero, volumen 346, fojas 54, asiento 438-13224, a nombre de MARIA DEL ROSARIO ANTONIA JIMENEZ SANCHEZ. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, en el Boletín Judicial, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y cítese acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 684,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta una vez efectuada la deducción del cinco por ciento del precio en que salió a remate en la primera almoneda y que fue de \$ 720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 2.229, 2.232, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Toluca, Estado de México, veintitrés de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

4251.-8, 14 y 21 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DILIGENCIARIA NON  
PUEBLA, PUEBLA  
E D I C T O**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, Juzgado Tercero de lo Civil. Expediente 867/95.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de marzo y siete de agosto de 2006, así como lo ordenado por auto de fecha 10 de septiembre de 2007, dictado en el expediente número 867/95, del juicio ejecutivo mercantil promovido por MULTIBANCO MERCANTIL, PROBURA, S.A. (BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA) HOY OPERADORA DE ACTIVOS BETA, S.A. DE C.V., en su carácter de CESIONARIA en contra de PROMOTORA BECAL, S.A. DE C.V., Y OTROS, el C. Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles que a continuación se listan: 1.- Inmueble ubicado en el lote número 4 de la fracción izquierda de la manzana 32 de la Avenida Valle de San Lorenzo, del fraccionamiento Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, 2.- Inmueble ubicado en el lote número 5, de la fracción izquierda de la manzana 32, de la avenida Valle de San Lorenzo del fraccionamiento Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, 3.- Inmueble ubicado en el lote número 6, de la fracción derecha de la manzana 19 de la avenida Central, del fraccionamiento Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, 4.- Inmueble ubicado en el lote número 17 de la manzana 31, de la avenida Plaza Central, del fraccionamiento Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, 5.- Inmueble ubicado en el lote número 18, de la manzana 27 de la Avenida San Marcos, del fraccionamiento Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, 6.- Inmueble ubicado en el lote número 32 derecho de la manzana 29 de la calle Plaza del Estudiante, del fraccionamiento Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, 7.- Inmueble ubicado en el lote número 43 de la manzana 30 de la calle Plaza del Estudiante del fraccionamiento Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, 8.- Inmueble ubicado en el lote número 64 de la fracción izquierda de la manzana 33 de la avenida Valle de San Lorenzo, del fraccionamiento Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Consecuentemente convóquense postores para la primera y pública almoneda de remate por medio de tres edictos que se publiquen dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado, en el periódico Intolerancia que se edita en esta ciudad. Asimismo en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y tabla de avisos de ese Juzgado, así como en los lugares de costumbre, en virtud de que los inmuebles a rematar se encuentran ubicados en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo postura legal para cada uno de los inmuebles la siguiente cantidad: Para el PRIMERO la cantidad de \$306,666.66 para el SEGUNDO \$554,666.66, para el TERCERO \$216,666.66, para el CUARTO \$500,666.66, para el QUINTO \$211,333.32, para el SEXTO \$396,666.66, para el SEPTIMO \$903,333.32, para el OCTAVO \$255,333.32, cantidades que cubren las dos terceras partes de los precios primitivos de los avalúos, haciéndose saber a las partes que las posturas y pujas deberán hacerse dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, venciendo dicho término a las doce horas del décimo día. Así mismo se hace saber a la parte demandada que puede suspender el remate del bien si hace el pago íntegro de las prestaciones reclamadas dentro del presente juicio, hasta antes de que cause estado el auto de fincamiento de remate, quedando los presentes autos a disposición de los interesados a fin de que tome los datos que estimen necesarios, finalmente y dado que los inmuebles decretados a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con

fundamento en lo dispuesto en los artículos 1054 y 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de lo Civil del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y tabla de avisos de ese Juzgado, así como en los lugares de costumbre las puertas del Juzgado, en los términos que se expresan en esta resolución y una vez hecho lo anterior se sirva devolver el mismo por los mismos conductos de su llegada.-Ciudad Judicial, Puebla 09 de marzo y 07 de agosto de 2006, y 10 de septiembre de 2007.-Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MONTIEL RODRIGUEZ Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla ante la Licenciada MARIA DOLORES MELENDEZ LOZANO, que autoriza y da fe.-H. Puebla de Zaragoza a 18 de septiembre de 2007.-Diligenciario Non, Lic. Liliana Lozano Badillo.-Rúbrica.  
1403-A1.-7, 14 y 20 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

CESAR AKENATON MALDONADO MUÑIZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 449/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. CARLOS DAVID MALDONADO DOMINGUEZ Y MARIA MARTHA MUÑIZ MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en lote cinco, manzana seiscientos nueve, Sección Flores, Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 m con lotes diecisiete y dieciocho; al sureste: 10.00 m con Avenida Josefa Ortiz de Domínguez; al noreste: 25.00 m con lote cuatro; y al suroeste: 25.00 m con lote seis, inmueble que adquirió el promovente por contrato privado de compraventa celebrado con los codemandados CARLOS DAVID MALDONADO DOMINGUEZ Y MARIA MARTHA MUÑIZ MARTINEZ en fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacífica, de buena fe, continua y en concepto de propietario, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: a).- La usucapión en mi favor del inmueble lote 05, de la manzana 609, de la Sección Flores, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, y b) En consecuencia, la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, Estado de México, a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y la correspondiente a mi favor. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la codemandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a doce de octubre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

624-B1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 12/2000, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CUAUHTEMOC BENITEZ BENITEZ, en contra del señor RAONEL BENITEZ UGARTE, en su calidad de aceptante y del señor ARNOLDO BENITEZ UGARTE, el Juez del Conocimiento señaló las once treinta horas del día siete de diciembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de un inmueble, mismo que se encuentra ubicado en inmediaciones de la comunidad Puerto del Salitre, perteneciente al municipio de Luvianos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 90.47, 63.05, 123.37 y 13.20 m con Eleodoro Hernández Pérez, al sur: 30.51 y 442.05 m con sucesión de Salomón Benítez, hoy señores Benítez Jaramillo, al oriente: 169.98, 28.78, 64.42 y 56.20 m con José Hernández Reyes, estando de por medio la carretera a Cañadas de Nanchilitla, al poniente: 82.45, 44.27, 39.30., 70.57, 130.17 y 8.51 con Pedro Suárez y Ocampo Chaparro, con una superficie aproximada de: 13-50-52-52.11 hectáreas, propiedad del demandado señor ARNOLDO BENITEZ UGARTE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad como número de escritura 3,547 del volumen LXXIV, del año 1998, bajo la partida 525-438 a fojas 96 frente del volumen XXV, Libro Primero, Sección Primera con fecha 26 de noviembre de 1992, como primer testimonio. Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y los lugares de costumbre, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, siendo postura legal la cantidad de \$998,844.19 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.), Temascaltepec, México, a 24 (veinticuatro) de octubre del año 2007 (dos mil siete).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

4313.-12, 13 y 14 noviembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES  
DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 62/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GERMAN DIAZ PAVON, en contra de RICARDO ARTEAGA NESTOR, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: AUTO.-Santiago Tianguistenco, México, ocho de octubre del año dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta presentado por la LIC. JOSEFINA OLIVARES CARMONA, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las doce horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, debiendo de tal guisa anunciarse la venta del bien embargado en autos consistente en: 1. Un automóvil marca Dart K Volare, Chrysler, con placas de circulación LTZ 3508, del Estado de México, color negro, cuatro puertas, con número de serie IP3BJ36K2GC150636, con limpiadores de parabrisas, dos espejos laterales, la pintura descascarada y rayada, la moldura de la ventanilla trasera derecha se encuentra desprendida con antena para radio, las llantas en regulares condiciones de uso, al parecer con transmisión automática, interiores en color gris claro, al parecer con autoestéreo marca Tisonic, uno de los limpiadores del parabrisas se encuentra sujeto con un alambre el faro izquierdo interno se encuentra roto, sin comprobar su funcionamiento, en general en regulares condiciones de uso y conservación, asimismo, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose expedir los edictos respectivos,

sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), derivada de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada.-Notifíquese personalmente.-Así lo acordó y firmó el licenciado Jorge Jesús Bernal Valdés, Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco, con residencia indistintamente en Tianguistenco y Jalatlaco, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco, México, a quince de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

4298.-12, 13 y 14 noviembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE  
TIANGUISTENCO CON RESIDENCIA INDISTINTA EN  
TIANGUISTENCO Y JALATLACO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 289/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. EMILIANO REZA VILCHIS Y/O LIC. BRIAN REZA CARRILLO, en contra de RAYMUNDO ALPIZAR CHAVEZ el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Auto.-Santiago Tianguistenco, Méx., veintinueve de octubre del año dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta presentado por el LIC. EMILIANO REZA VILCHIS, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en vigor, se señalan las doce horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, debiendo de tal guisa anunciarse la venta del bien embargado en autos, consistente en: 1.- Una camioneta de la marca Ford, de procedencia extranjera, con placas de circulación YSA-7918 Pensylvania Truck modelo 1988, serie número IFTEF15YOJLA04803 tipo Pick Up, color roja, presenta pasta en el cofre, presenta F-150 Custom. Tablero en color rojo, volante color negro, seis cilindros asientos en color gris con negro, automática no presenta manija en la portezuela izquierda, llantas Goodyear Conquest, en buenas condiciones de uso y conservación, la camioneta se encuentra en regulares condiciones de uso y conservación en General, sin comprobar su funcionamiento, asimismo, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose expedir los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$15,500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivada de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada. . . . . Notifíquese personalmente.-Así lo acordó y firmó el Licenciado Jorge Jesús Bernal Valdés, Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco, con residencia indistinta en Tianguistenco, y Jalatlaco, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Juzgado de Cuantía Menor de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, a cinco de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

4327.-13, 14 y 15 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 4925/569/07, ELIZABETH CUEVAS VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huexachimilpa", ubicado en Primera Cerrada de Constitución número doce, San Bartolo, del municipio de Acolman y Distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Primera Cerrada de Constitución, al sur: 7.00 m con Santiago Pérez, al oriente: 21.07 m con Rodrigo Villeda Ramírez, al poniente: 21.07 m con Alfredo Martínez Vidal. Superficie de: 147.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4218.-6, 9 y 14 noviembre.

Exp. 4189/568/07, PEDRO CARAVANTES CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuacuautla", ubicado en Av. Arenal San Sebastián Chimalpa del municipio de Los Reyes La Paz, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 25.50 m con camino viejo, hoy Avenida Arenal, al sur: 33.00 m con Barranquilla, al oriente: 00.00 m en cuchilla, al poniente: 21.00 m con Adelfo Santos Mora. Superficie de: 278.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4218.-6, 9 y 14 noviembre.

Exp. 5169/570/07, PEDRO CARAVANTES CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuacuautla", ubicado en Av. Arenal, San Sebastián Chimalpa del Municipio de Los Reyes La Paz y Distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 12.00 m con camino viejo hoy Avenida Arenal, al sur: 15.80 m con Barranquilla, al oriente: 21.00 m con Pedro Caravantes Cortés, al poniente: 31.15 m con María Elena Medina Gálvez. Superficie de: 312.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4218.-6, 9 y 14 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

Exp. 1486/103/2007, ROBERTO PEDRO REYES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo sin número, San Bartolomé Atlatlauca, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 14.40 m con Pascuala Reyes Torres; al sur: en dos líneas la primera de 11.00 m con Carlota Morán Álvarez, la segunda mide 3.20 m con calle Hidalgo; al oriente: 20.00 m con Gonzalo Bobadilla Reyes; al poniente: en dos líneas la primera de 10.00 m con Carlota Morán Álvarez, la segunda de 10.00 m con María Eustaquio. Superficie aproximada de 145.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 9 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4229.-6, 9 y 14 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTOS**

Exp. 2259/167/2007, MARIA FELIX SORIANO SEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Fábrica", municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con Fernando Bobadilla; al sur: 13.00 m colinda con Martín Loyola González; al oriente: 10.00 m colinda con María Eloy Hernández; al poniente: 10.00 m colinda con entrada privada que comunica con la carretera Santiago Tianguistenco-Xalatlaco. Superficie aproximada de 130.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 31 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4295.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 1955/147/2007, VICTORIA CARDENAS DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Fábrica", municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con el C. José Agustín Pliego Aguirre; al sur: 14.00 m colinda con el C. Jorge Méndez Galindo; al oriente: 08.00 m colinda con entrada privada que comunica con carretera Santiago Xalatlaco; al poniente: 08.00 m colinda con Alba Hernández Jiménez. Superficie aproximada de 112.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 14 de septiembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4266.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 1479/102/2007, ANA MARIA GUERRERO VALDOVINOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Fábrica", calle privada sin nombre, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 13.00 m con Abel Galindo de la Cruz; al sur: 13.00 m con Abel Galindo de la Cruz; al oriente: 8.00 m con María Eloy Hernández Jiménez; al poniente: 8.00 m con entrada privada que comunica con la carretera Santiago Xalatlaco. Superficie aproximada de 104.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 18 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4267.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 2711/197/2007, GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Hueso",

municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 84.50 m colinda con camino; al sur: 82.90 m colinda con propiedad de Ramón Ramírez Zea; al oriente: 58.28 m colinda con propiedad de José Alberto Castilla García; al poniente: 56.60 m colinda con propiedad de Ramón Ramírez Zea. Superficie aproximada de 4,738.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 31 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4272.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 2712/198/2007, JOSE ALBERTO CASTILLA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Hueso", municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 84.50 m colinda con Calzada del Hueso; al sur: 82.90 m colinda con propiedad de Flavio Briceño Gutiérrez; al oriente: 60.00 m colinda con calle C.N.C.; al poniente: 58.28 m colinda con propiedad de Guadalupe Gabriela Castilla García. Superficie aproximada de 4,858.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 31 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4273.-9, 14 y 20 noviembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Expediente Número 12299/615/2007, JORGE BECERRIL ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Vicente Guerrero sin número, Barrio de Santa Cruz, La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 6.00 m con Privada Vicente Guerrero; al sur: 6.00 m con C. Alberto Serrano; al poniente: 35.50 m con el mismo comprador; al oriente: 35.50 m con el C. Abel Sánchez Sánchez. Con una superficie de 213.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4269.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 11882/590/2007, MARIA TERESA TURRAL DE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada José Antonio Muñoz Samayoa s/n, en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 12.00 m con Natividad Paredes Flores; al sur: 12.00 m con Evelia Turral de Gómez; al oriente: 15.00 m con Privada de Samayoa; al poniente: 15.00 m con María Guadalupe Espinoza. Superficie de 180.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4277.-9, 14 y 20 noviembre.

Expediente Número 12059/599/2007, JESUS DESALES BALDOMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Independencia número 94, en Santa María Zozocolquian, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con el Sr. Alejandro Vargas Peralta; al sur: 10.00 m colinda con calle Independencia; al oriente: 7.00 m colinda con el Sr. Silvestre Rojas; al poniente: 7.00 m colinda con calle Manzanarez. Con una superficie de 70.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4292.-9, 14 y 20 noviembre.

Expediente Número 12060/600/2007, FELIX SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia número 66, en Santa María Zozocolquian, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 13.30 m colinda con la Sra. Emilia Sánchez Flores, la segunda de 9.25 m colinda con la Sra. Emilia Sánchez Flores; al sur: en tres líneas la primera de 9.40 m colinda con el Sr. Benjamín Flores, la segunda de 1.95 m colinda con el Sr. Benjamín Flores, la tercera de 13.40 m colinda con el Sr. Benjamín Flores; al oriente: en dos líneas la primera de 1.30 m colinda con la Sra. Emilia Sánchez Flores, la segunda de 1.15 m colinda con la Sra. Emilia Sánchez Flores; al poniente: 6.90 m colinda con calle Independencia. Con una superficie de 131.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4293.-9, 14 y 20 noviembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Expediente Número 1951/130/2007, JOSE ALBERTO CASTILLA GARCIA Y GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número 86, Colonia El Panteón, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: treinta y seis metros colinda con propiedad de Gabriela Zucermann Quintero; al sur: treinta y seis metros quince centímetros colinda con calle Hidalgo; al oriente: ocho metros treinta y seis centímetros colinda con propiedad de Gabriela Zucermann Quintero; al poniente: ocho metros treinta y seis centímetros colinda con Parque. Con una superficie aproximada de trescientos uno punto sesenta y dos metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Estado de México, a 5 de noviembre de 2007.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4294.-9, 14 y 20 noviembre.



**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 1000/80/2007, C. ROCIO DE LOS ANGELES CASTILLO REGUERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado El Cerrito, ubicado en pueblo de Espíritu Santo, municipio de Jilotzingo, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.00 m con Antonieta Vilchis Sordo, al sur: en 16.00 m y colinda con María Guadalupe Lomelí Radillo, al oriente: en 94.10 m y colinda con Barranca, al poniente: en 95.50 m y colinda con camino vecinal, con una superficie de: 1,042.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 6632/184/07, C. MIGUEL DE JESUS REZA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Manuel Capetillo, sin número, Colonia San Isidro La Paz 1ª Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.20 m y colinda con Hugo Casas Domínguez, al sur: en 13.42 m y colinda con Marcelo Domínguez Chávez, al oriente: en 18.50 m y colinda con calle Manuel Capetillo, al poniente: en 18.50 m y colinda con José Ramírez Cardoso, con una superficie de: 260.57 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

4296.-9, 14 y 20 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 782/187/07, MARTHA ARACELI ORTIZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachuapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 28.10 m con Ricardo Reyes Rivera, al sur: 13.30 m con camino, al oriente: 13.46 m con José Rivera, al poniente: en dos líneas de: 5.57 y 15.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 806/196/07, ANTONIA HEIDY CRUZ VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 45.00 m con calle, al sur: 45.00 m con Mario Sánchez, al oriente: 15.00 m con Sr. Zaga, al poniente: 15.00 m con calle. Superficie aproximada: 675.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 741/180/07, OMAR GRANADA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.00 m con Cirilo Cruz Guzmán, al sur: 30.00 m con Leonardo Cedillo, al oriente: 10.00 m con calle Jesús González Ortega, al poniente: 10.00 m con Martha Vega Chimal. Superficie aproximada: 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 784/189/07, LUCIO CHAVEZ ITUARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachuapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 24.60 m con Antonio Granada González, al sur: 5.40 m con camino vecinal, al oriente: 29.00 m con camino vecinal, al poniente: 32.00 m con Avenida Principal. Superficie aproximada: 416.66 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 783/188/07, HERNAN RICARDO MARIN CASTELLANOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera San Luis Anáhuac Golondrinas S/N, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 115.00 m con camino vecinal, al sur: 110.00 m con Fermín Osornio Damián, al oriente: 60.00 m con Justino Toribio Damián, al poniente: 60.00 m con carretera. Superficie aproximada: 6,817.84 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 781/186/07, VERONICA SOTO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana de Villa del Carbón, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 55.00 m con calle privada, al sur: 57.00 m con Leticia Carmona, al oriente: 13.00 m con Adriana Pozos, al poniente: 27.50 m con Avenida Juárez. Superficie aproximada: 1,123.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 775/185/07, BENJAMIN CUEVAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, manzana 10, Col. Los Zauces, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 38.00 m con camino entrada de Sixto Quintanar, al sur: 31.6 m con Irma F. Monroy Chávez, al oriente: 19.45 m con carretera vecinal, al poniente: 16.20 m con Lorena Zúñiga Monroy. Superficie aproximada: 625.51 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 705/173/07, MARIA CIRILA GARCIA GREGORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Comunidad, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 142.90 m con Cornelio Hernández Hijino y Felipe Hernández Vega, al sur: 153.60 m con Julia Hernández Zúñiga, al oriente: 152.85 m con Antonio Hernández Vega, al poniente: 188.90 m con Julia Hernández Zúñiga, Ignacio Vega Martínez y Felipe Hernández Vega. Superficie aproximada: 20,853 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 692/172/07, JOSE RAMON OROZCO OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Estancia, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 145.00 m con Francisco Ledesma Martínez, al sur: en 13 líneas: 24.02, 24.82, 22.30, 20.80, 39.47, 14.53, 19.42, 9.80, 90.30, 47.30, 54.52, 9.30 y 10.86 m con Ejido de San Lucas Totolmoloya, al oriente: en 2 líneas: 132.87 y 687.83 m con derecho de vía de la carretera Toluca-Palmillas, al poniente: en 4 líneas: 168.19, 116.72, 175.54 y 148.45 m con camino de acceso al Ejido de San Lucas Totolmoloya. Superficie aproximada: 14-12-49.55 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 483/104/07, JOSE ARTURO JIMENEZ MANGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 57.80 m con José Arturo Jiménez Mangas, al sur: en 3 líneas, la primera de: 164.00, la segunda de: 86.50 m con Guadalupe Ruiz Martínez y la tercera de: 33.50 m con camino vecinal a Santa Ana Matlavat, al oriente: en 7 líneas, la primera: 136.60 m, la segunda de: 219.69 m, la tercera de: 17.55 m, la cuarta de: 20.32 m, la quinta de: 61.36 m, la sexta de: 45.57 m y la séptima: 63.44 m con José Arturo Jiménez Mangas, al poniente: en 6 líneas, la primera: 246.81 m, la segunda de: 74.80 m con Brígido Sáinz Rosas, la tercera de: 94.30 m, la cuarta de: 35.97 m, la quinta de: 31.11 y la sexta de: 131.12 m con Octavio Cano García. Superficie aproximada: 7-11-00.06 siete hectáreas once áreas y punto seis centiáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 770/183/07, ANGELA ROMERO GUADALUPE Y TONATHIU ARTURO RAMIREZ ROMERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Arroyo Zarco, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 167.86 m con José Martínez Esquivel, al sur: 21.00, 21.82, 15.15, 9.21 y 54.72 m con Alfredo Esquivel Alcántara, al oriente: termina en punta, al poniente: 115.56, 27.64 m con camino vecinal. Superficie aproximada: 8,363.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 763/182/07, IMELDA ROMERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Encinillas, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 37.15 m con Javier Romero, al sur: 37.05 m con Antigua Carretera de Diligencia, al oriente: 23.60 m con callejón vecinal, al poniente: 14.50 m con Germán Caballero. Superficie aproximada: 688.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 762/181/07, JOSE MARIA ROMERO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Encinillas, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en línea quebrada de: 29.47, 18.69, 14.22, 16.77, 43.56, 14.79, 21.38 y 8.00 m con Jesús Socorro Rivera Gurrola, al sur: en 3 líneas: 134.04, 23.37 y 13.82 m con Raúl Romero, al oriente: en 5 líneas: 78.95, 21.52, 23.57, 23.25 y 36.83 m con camino principal, al poniente: 91.57 m con Sonia Quintanar. Superficie aproximada: 22,874.92 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 771/184/07, MARIO MARTINEZ ROQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Polotitlán, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 17.58 m con José Martínez Roque, al sur: 17.58 m con Mariano Avasolo, al oriente: 13.57 m con calle Manzanares, al poniente: 13.57 m con Manzanares, ocupando la construcción 48.00 m<sup>2</sup>, tres piezas de adobe cubierta de lámina. Superficie aproximada: 237.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 501/111/07, MARIA ESTHER SUAREZ VIUDA DE SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 44.85 m con calle sin nombre, al sur: 44.55 m con José Sandoval Miranda, al oriente: 22.00 m con Gerardo Miranda Pérez, al poniente: 8.75 m con calle sin nombre. Superficie aproximada: 685.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 667/171/07, SILVESTRE GUZMAN MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Pueblo Nuevo, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 52.00 m con carretera, al sur: 71.50 m con José Arón, al oriente: 81.00 m con Margarita Iglesias, al poniente: 50.55 m con Herminio Guzmán Miranda. Superficie aproximada: 4,061 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4296.-9, 14 y 20 noviembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1676/654/07, VICENTA MARIA SANCHEZ GARCIA, ABEL NAVARRETE FLORES, promueven inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de los llamados de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado en la comunidad de Zapote, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, Edo. de Méx., el cual mide y linda: al norte: 70.00 m con camino rural, al sur: 60.00 m con Pablo Arizmendi y Antonio Vázquez, al oriente: 65.00 m con Rosa García P., al poniente: 66.85 m con Efigenia García Pedroza. Superficie aproximada 4,288.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los cinco días del mes de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 1677/655/07, VICTOR NAZARIO SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de los llamados de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado en la comunidad de Zapote, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, de Méx., el cual mide y linda: al norte: 40.00 m con camino rural, al sur: 38.00 m con Pablo Arizmendi y Antonio Vázquez, al oriente: 66.50 m con Paula Sánchez G., al poniente: 67.00 m con Cutberta Araceli Sánchez García. Superficie aproximada 2,603.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los doce días del mes de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 1483/648/2007, EPIFANIO MIRANDA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de labor ubicado en el paraje denominado "El Depósito", en la población de Zepayautla, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 89.80 m con el canal de desagüe de la Compañía de Luz, al sur: 70.20 m con el camino real a Xochiaca, al oriente: 83.00 m con José Luis Avila Hernández, al poniente: 66.50 m con Guadalupe Chávez. Superficie aproximada 5,980.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintiocho días del mes de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 1673/651/07, CUTBERTA ARACELI SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de los llamados de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado en la comunidad del Zapote, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, Edo. de Méx., el cual mide y linda: al norte: 40.00 m con camino rural, al sur: 38.00 m con el señor Pablo Arizmendi Guadarrama y Antonio Vázquez, al oriente: 66.50 m con Víctor Nazario Sánchez García, al poniente: 66.00 m con Rosa García Pedroza. Superficie aproximada 2,583.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los cinco días del mes de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 1674/652/07, PAULA CONCEPCION SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de los llamados de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado en la comunidad del Zapote, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, Edo. de Méx., el cual mide y linda: al norte: 40.00 m colinda con camino rural, al sur: 38.00 m con el señor Pablo Arizmendi Guadarrama y Antonio Vázquez, al oriente: 68.00 m con Gabriel Sánchez G., al poniente: 67.00 m con Víctor Nazario Sánchez García. Superficie aproximada 2,632.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los cinco días del mes de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 1675/653/07, GABRIEL CATALINO SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de los llamados de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado en la comunidad del Zapote, municipio de Tonalico, municipio de Tenancingo, Edo. de Méx., el cual mide y linda: al norte: 54.00 m con camino rural, al sur: 36.30 m con Pablo Arizmendi Guadarrama y Antonio Vázquez, al oriente: 73.00 m con camino Saca Cosechas y al poniente: 68.00 m con Paula Sánchez García. Superficie aproximada 3,177.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los cinco días del mes de octubre de 2007.-C Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.  
4296.-9, 14 y 20 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 74/08/2007, C. ENCARNACION CRUZ ALMARAZ, en su calidad de albacea y heredera universal a bienes de JUANA MERCADO HERNANDEZ Y ERNESTO CASTILLO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del inmueble de calidad urbano denominado El Zapote, ubicado en Avenida Catitlán, actualmente Avenida Acatitlán número 10, colonia Santa Cecilia, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.50 m con calle Catitlán, actualmente Avenida Acatitlán, al sur: en 11.50 m y colinda con Adelina Nolasco Yetes, al oriente: en 22 m y colinda con Adelina Nolasco Yetes, al poniente: en 22 m y colinda con Emilia Rosales. Con una superficie de 253.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Expediente 1491/81/2007, C. REYMUNDO RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en pueblo de Calacoaya, actualmente Camino Real a Calacoaya sin número, colonia El Calvario, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mide y linda: al norte: en 53.02 m colinda con Frisa, al sur: en 63.70 m en cinco tramos de 4.81, 8.18 con Reymundo Rodríguez Sánchez, 24.15 m con Luis Rodríguez Vargas, 16.26 m con Luis Rodríguez Cid y en 10.30 m con Ricardo Ramírez Ramos, al suroeste: en 11.63 m y colinda con Frisa, al este: en 18.21 m colinda con Vialidad Avenida Cedros. Con una superficie de 703.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Expediente 4712/61/2007, C. SERGIO HERNANDEZ PIÑARRIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Sánchez Hormiguero, lote 4, manzana 2, colonia Constituyentes de 1857, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m colinda con calle Sánchez Hormiguero, al sur: en 10.00 m colinda con Román Benítez, al oriente: en 20.00 m con Elvira Rodríguez, al poniente: en 20.00 m y colinda con Alicia Hernández. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Expediente 5243/86/2006, C. ANTONIO ERNESTO CASTILLO MERCADO, en su calidad de albacea y heredero universal a bienes de JUANA MERCADO HERNANDEZ Y ERNESTO CASTILLO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado Tepancamo, ubicado en pueblo de Xocoyahualco, actualmente Avenida Morelos, número 21, pueblo de Xocoyahualco, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.00 m y colinda con Camino Nacional, actualmente Avenida Morelos, al sur: en 11.00 m y colinda con Crescencio Castillo, al oriente: en 27.00 m y colinda con Crescencio Castillo, al poniente: en 26.00 m y colinda con testamentaria de Gabriel Avalos, actualmente María del Refugio Olgin. Con una superficie de 291.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Expediente 5246/89/2006, C. SOCORRO LUNA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle 5 de Mayo, número 46, colonia San Lucas Tepetlacaico, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 07.50 m con Roberto Luna, al sur: en 07.50 m y colinda con Alfredo Meza, al oriente: en 07.50 m y colinda con Aurelio Chávez, al poniente: en 07.50 m y colinda con Privada, actualmente calle 5 de Mayo. Con una superficie de 152.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Expediente 3081/29/06, C. MARIA GUADALUPE MAGANA ANGUIANO, en su calidad de única heredera y albacea de la sucesión a bienes del señor ANTONIO GARCIA CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado Los Arbolitos, ubicado en pueblo de San Jerónimo Tepetlacaico, actualmente calle Pinos número 25-B, colonia Bellavista, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.00 m y colinda con Elias Soriano, al sur: en 11.00 m y colinda con Elias Soriano, al oriente: en 16.00 m y colinda con Elias Soriano, al poniente: en 16.00 m y colinda con callejón actualmente calle Pinos. Con una superficie de 176.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Expediente 5242/85/2006, C. JESUS PACHECO JIMENEZ, en su calidad de albacea y heredero universal a bienes de JESUS PACHECO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en Zajatenco, San Juan Ixhuatepec, actualmente calle Ignacio Ramírez, número 19, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m actualmente con propiedad Privada, al sur: en 12.20 m actualmente con Joaquín Hernández, al poniente: 24.50

m actualmente con calle Ignacio Ramírez, al oriente: en 24.50 m actualmente colinda con propiedad privada. Con una superficie de 292.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Expediente 3083/31/06, C. LAURA AVILA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Juan Sarabia, número 16, colonia San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 46.40 m con Cerrada Juan Sarabia y 45.30 m con Cerrada Juan Sarabia, al noroeste: en 04.90 m y colinda con Cerrada Juan Sarabia, al este: en 30.38 m y colinda con propiedad privada, al sur: en 91.00 m y colinda con propiedad Privada, al oeste: en 23.20 m con calle Juan Sarabia. Con una superficie de 2,438.66 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Expediente 4986/63/07, C. CECILIA MORALES CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado La Barranca, ubicado en calle 10ª (décima) de Morelos, número 2, colonia Lomas de San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.40 m y colinda con propiedad de Euilia Morales Castañeda, al sur: 20.50 m con propiedad del señor Gonzalo Salano, al poniente: en 09.30 m con calle 10ª (décima) de Morelos, al oriente: en 10.20 m con propiedad de Esteban Arellano. Con superficie de 199.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Expediente 4985/62/07, C. HERMINIO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado La Mina, ubicado en calle Décima de Morelos, sin número, colonia Lomas de San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.35 m y colinda con Porfirio Trujillo Mota, al sur: en 9.35 m y colinda con Martín Varela, al oriente: en 10.00 m y colinda con Livia Nohe Hernández, al poniente: en 10.00 m y colinda con calle 10ª (Décima) de Morelos. Con una superficie de 93.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Expediente 6634/186/07, C. JUAN SAENZ FIERRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Condor número 32,

colonia Granjas Guadalupe Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.50 m y colinda con lote 30 Martín Zavala Saavedra y lote 31 José Gómez Velázquez, al sur: en 15.50 m y colinda con lote 33 Gelacio Islas de la Rosa, al oriente: en 7.75 m y colinda con calle Condor, al poniente: en 7.75 m y colinda con lote 27 propiedad Privada. Con una superficie de 120.125 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Expediente 6633/185/07, C. ESTEBAN DE JESUS MONDRAGON MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle 5 de Mayo, esquina Segunda Cerrada de Urues Norte, sin número, colonia Loma de la Cruz Segunda Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 6.05 m y colinda con calle 5 de Mayo, al sur: en 6.45 m y colinda con Miguel Angel Mondragón Medrano, al oriente: en 10.65 m y colinda con Segunda Cerrada de Urues Norte, al poniente: en 10.75 m y colinda con Ma. Adela Medrano Meza. Con una superficie de 64.99 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
4296.-9, 14 y 20 noviembre.

Expediente 6171/183/07, C. MARIA ISABEL MENESES MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en Av. Nicolás Romero, número 17, colonia Hidalgo, actualmente primera sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m y colinda con Adelfo D. Monreal, al sur: en 20.00 m y colinda con Fidel Legorreta, al oriente: en 23.50 m y colinda con Avenida Nicolás Romero, al poniente: en 20.80 m y colinda con Silvano Meneses. Con una superficie de 391.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
4296.-9, 14 y 20 noviembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 4911/552/07, GERMAN RAYMUNDO GRACILAZO CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Higuera", ubicado en calle Morelos, actualmente calle Francisco Madero, del poblado de Cuautlalpan, en el municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.70 m con servidumbre de paso y en otra parte con Héctor Castro Hernández; al sur: 11.70 m con Vicente Monterrubio; al oriente: 9.85 m con Antonio Espinoza; al poniente: 9.93 m con Irma Salinas Castro. Con una superficie aproximada de 115.71 metros, así mismo de la superficie total de 115.71 m, se seguirá dejando y respetando la servidumbre de paso común a las otras tres familias colindantes entre si para entrar y salir de acuerdo a las siguientes medidas de norte a sur 1.19 m y de oriente a poniente 2.00 m,

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4271.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 5198/553/07, MARIA DIEGA LOPEZ RENDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de Primera Cerrada de la calle Primero de Mayo y la calle Primero de Mayo, en el poblado de San Andrés Riva Palacio, en el municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 5.72 m con Teresa Acosta; al sur: 9.35 m con calle Primera cerrada de Primero de Mayo; al oriente: 14.00 m con propiedad del señor Moisés López; al poniente: 16.50 m con calle Primero de Mayo; al sureste: 1.60 m y al suroeste: 3.8 m. El cual tiene una superficie de ciento cincuenta metros.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4271.-9, 14 y 20 noviembre.

Exp. 5498/571/07, JACQUELINE SEYDE FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Culhuacapa", ubicado en calle Corregidora No. 22, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.80 m con Manuela Gálvez Pacheco; al sur: 21.90 m con sucesión de José María Cantó; al oriente: 11.28 m con Manuela Gálvez Pacheco; al poniente: 12.80 m con calle Corregidora. Con una superficie aproximada de 249.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4271.-9, 14 y 20 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 4777/532/07, ARACELI NUÑEZ BOLAÑOS Y DANIEL TELESFORO CORONA SALAZAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zazapotilla", ubicado en Tequisistlán, de municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 18.00 m con Telésforo Corona Fuentes; al sur: 19.30 m con José González Corona, actualmente Odilón González Hernández; al oriente: 6.00 m con Anselmo González Hernández; al poniente: 10.07 m con calle Cuarta Cerrada de 16 de Septiembre. Superficie de 149.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4219.-6, 9 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NO. 45 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 38,305, de fecha 07 de Septiembre de 2007, otorgado ante mí, de conformidad con los artículos 6.184 y 6.190 del Código del Estado de México, 68 y 69 Fracciones

Primera y Segunda del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, los señores LUIS NIETO VEYRA Y MONICA NIETO VEYRA, renunciación a los derechos hereditarios que como presuntos herederos les puedan corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LUISA FRANCISCA VEYRA PINGARRON, a efecto de que su señor padre SR. LUIS NIETO PULIDO, quedará como único y universal heredero en dicha sucesión a quien igualmente designan en este acto como albacea de la citada sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de octubre de 2007.

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ -RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.

1386-A1.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 66,182 de fecha 28 de septiembre del año 2007, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: A).- LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES de la señora ROSA HERNANDEZ RANGEL, que otorgó su Albacea la señora ZITLALI AZAENA HERNANDEZ. B).-LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA que otorgó la señora ZITLALI AZAENA HERNANDEZ. C).- LA CONFORMIDAD CON LA RADICACION antes mencionada, que otorgaron las señoras MA. SANTA MARIBEL HERNANDEZ Y ZITLALI AZAENA HERNANDEZ, en su carácter de únicas y universales herederas de la Sucesión Testamentaria antes mencionada, y que se contiene en el presente instrumento:

Ecatepec de Morelos, Méx., a 02 de Octubre de 2007.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ -RUBRICA.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días. 1386-A1.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 73,760, volumen 1,610, de fecha 10 de octubre del año 2007, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora JUANA HERNANDEZ PADILLA, que otorgaron el señor JOSE FLORES MORA, en su calidad de Cónyuge Supérstite y las señoras JUANA, GRACIELA, MARICELA Y BLANCA ESTELA, todas de apellidos FLORES HERNANDEZ, en su calidad de descendientes en primer grado de la de Cujus y como presuntos Herederos, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Frac. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios del señor JOSE FLORES MORA, respecto de la Sucesión a Bienes de su Cónyuge la señora JUANA HERNANDEZ PADILLA, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1386-A1.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35,371 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES OLGA ALVAREZ BARRIENTOS, TAMBIEN CONOCIDA COMO OLGA ELSA ALVAREZ BARRIENTOS, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE, Y LOS SEÑORES MARIA ISABEL, CLAUDIA JOSEFA, VICENTE JULIO Y EMILIO TOMAS, TODOS DE APELLIDOS FERNANDEZ ALVAREZ, ESTOS DOS ULTIMOS REPRESENTADOS POR LA SEÑORA CLAUDIA JOSEFA FERNANDEZ ALVAREZ, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA, EN PRIMER GRADO, RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICENTE FERNANDEZ TENORIO, REPUDIANDO LOS SEÑORES, MARIA ISABEL, CLAUDIA JOSEFA, VICENTE JULIO Y EMILIO TOMAS, TODOS DE APELLIDOS FERNANDEZ ALVAREZ, CUALQUIER DERECHO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN LA MENCIONADA SUCESION, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO ACTA DE MATRIMONIO Y LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1386-A1.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 20,862, del volumen 343, de fecha 10 de agosto del 2007, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene la Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor JUVENTINO TLAHUIZ ALONZO, realizada a solicitud de la señora MARIA DEL CARMEN MENDOZA LOPEZ, EN SU CALIDAD DE ESPOSA DEL DE CUJUS Y SUS HIJOS SEÑORES SERGIO TLAHUIZ MENDOZA Y CARLOS TLAHUIZ MENDOZA, todos ellos como presuntos herederos, quienes radicaron en esta Notaría a mi cargo, dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de Testamento alguno del de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 21 de septiembre del 2007.

**ATENTAMENTE**

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1386-A1.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 903 (NOVECIENTOS TRES), del volumen 35 (TREINTA Y CINCO) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 29 de octubre de 2007, Los Señores ANA ISABEL HERRERA MONFORTE, RUBEN RICARDO HERRERA MONFORTE Y CARLOS JAVIER HERRERA MONFORTE RADICARON Ante Mi, la Sucesión Testamentaria a bienes de LA SEÑORA ELISA NIEVA LOPEZ, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO otorgado por la de cujus; de igual manera DICHAS PERSONAS ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y EL SEÑOR RUBEN RICARDO HERRERA MONFORTE ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA conferido por la Autora de la Sucesión, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo

de los bienes dejados por la Autora de la Sucesión a su fallecimiento.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de octubre de 2007.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139  
DEL ESTADO DE MEXICO

4206.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 25,729, volumen 460, de fecha veintiséis de octubre de 2007, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor FERNANDO CRUZ CASTELAN, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, como presuntos herederos, los señores HILDA CABRERA RANGEL, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores ALICIA CRUZ CABRERA, MARGARITA CRUZ CABRERA, JORGE ARTURO CRUZ CABRERA, FERNANDO JAVIER CRUZ CABRERA, ROBERTO SOLORZANO CABRERA Y MARIA CRISTINA SOLORZANO CABRERA, en su carácter de hijos del de cujus, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, así mismo se hizo constar EL REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS, que otorgaron los señores ALICIA CRUZ CABRERA, MARGARITA CRUZ CABRERA, JORGE ARTURO CRUZ CABRERA, FERNANDO JAVIER CRUZ CABRERA, ROBERTO SOLORZANO CABRERA Y MARIA CRISTINA SOLORZANO CABRERA, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 29 de octubre de 2007.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO.

627-B1.-5 y 14 noviembre.

ALTRADE, S.A. DE C.V.  
R.F.C. ALT 021127 FV1

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 22 DE OCTUBRE DEL 2007  
(Cifras Históricas)

| <u>ACTIVO</u>      | <u>IMPORTE</u> | <u>PASIVO</u>                | <u>IMPORTE</u> |
|--------------------|----------------|------------------------------|----------------|
| <u>CIRCULANTE:</u> |                | <u>CIRCULANTE:</u>           |                |
| Bancos             | 14,440         | Cuentas por pagar            | 0              |
| Tesorería          | 30,939         |                              |                |
|                    | <u>45,379</u>  |                              |                |
|                    |                | <u>CAPITAL CONTABLE</u>      |                |
|                    |                | <u>Socios:</u>               |                |
|                    |                | Ricardo Medina Rosado        | 12,025         |
|                    |                | María Antonia Ramírez Galván | 11,118         |
|                    |                | Baltazar Ortega Hernández    | 11,118         |
|                    |                | Marco Antonio Sánchez Nieva  | 11,118         |
|                    |                |                              | <u>45,379</u>  |
| <u>FIJO</u>        | <u>0</u>       |                              |                |
| Suma del activo    | <u>45,379</u>  | Suma del pasivo y capital    | <u>45,379</u>  |

Liquidador de la Sociedad  
Marco A. Sánchez Nieva  
(Rúbrica).

1359-A1.-29 octubre, 14 y 29 noviembre.

ALTRADE, S.A. DE C.V.  
R.F.C. ALT 021127 FV1

ESTADO DE RESULTADOS  
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 22 DE OCTUBRE DEL 2007

|  | <u>IMPORTE</u>   |
|--|------------------|
| Ventas netas   | 102,158,658      |
| Costo de ventas  | 97,882,205       |
| Utilidad bruta   | <u>4,276,453</u> |
| Gastos de venta  | 3,959,983        |
| Gastos de Administración                                 | 327,462          |
|  | <u>4,287,445</u> |
|  | suma             |
| Utilidad de operación                                    | -10,992          |
| Gastos y productos financieros                           | <u>-69,646</u>   |
| Resultado contable antes de I.S.R.                       | 58,654           |
| Impuesto sobre la renta                                  | 16,866           |
| Resultado que se lleva al estado de situación financiera | <u>41,788</u>    |

Liquidador de la Sociedad  
Sr. Marco A. Sánchez Nieva  
(Rúbrica)

1359-A1.-29 octubre, 14 y 29 noviembre.